



Govern de les Illes Balears

Conselleria d'Agricultura, Medi Ambient i Territori
Direcció General de Medi Rural i Marí

USO SOSTENIBLE DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS EN EMPRESAS DE JARDINERÍA

Palma, 09 de abril de 2015



- 1. Marco normativo:** aplicación RD 1311/2012. Ley 43/2002 de sanidad vegetal.
- 2. Productos fitosanitarios de Uso Profesional (PFUP) autorizados por el MAGRAMA (08/04/2015)**
- 3. Otras autorizaciones de PFUP:** autorizaciones excepcionales, aplicaciones aéreas, etc..
- 4. Requisitos de empresas de tratamientos / jardinería para el manejo de PFUP**
- 5. Guías de Buenas Prácticas publicadas por el MAGRAMA**

Directiva 2009/128 relativa al uso sostenible de los plaguicidas

Objetivo: máxima protección posible de la salud de los consumidores, animales y medio ambiente

¿Cómo conseguir el uso sostenible?



- 1 Formación
- 2 Requisitos de venta
- 3 Información y sensibilización
- 4 Inspección de equipos
- 5 Tratamientos aéreos
- 6 Medio acuático
- 7 Zonas específicas
- 8 Manipulación, almacenamiento
- 9 GIP



PLANES DE ACCIÓN NACIONAL





Reglamento 1107/2009 de comercialización de productos fitosanitarios

Mantiene el sistema dual

- Sustancias activas aprobadas a nivel europeo
- PPF aprobados a nivel de Estado Miembro

Con una diferencia:

Sistema zonal de aprobación de productos fitosanitarios



Reglamento 1107/2009 de comercialización de productos fitosanitarios

Sistema Zonal

**= Un sistema de reconocimiento automático de PPF
entre Estados Miembros**



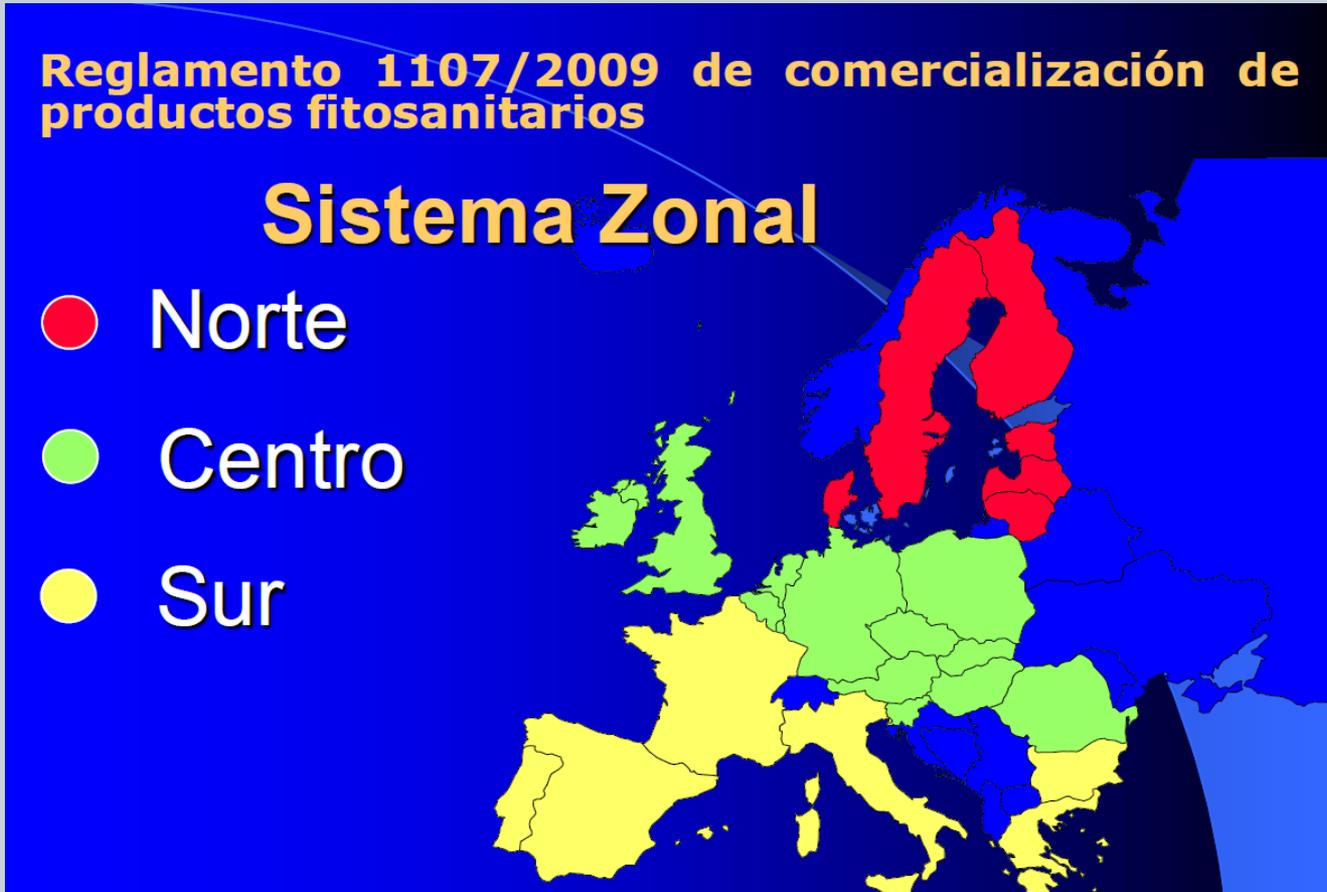
- ✓ **Aumenta la disponibilidad de PPF para los agricultores**
- ✓ **Con medios técnicos de protección de cultivos comunes**
- ✓ **Menores trabas administrativas**



Reglamento 1107/2009 de comercialización de productos fitosanitarios

Sistema Zonal

- Norte
- Centro
- Sur





- **Ley 43/2002**, de sanidad vegetal.
- **Orden APA/1610/2003**, por la que se regula la retirada de los productos fitosanitarios que contengan sustancias activas excluidas de la lista comunitaria.
- **Real Decreto 1013/2009**, sobre caracterización y registro de la maquinaria agrícola.
- **Real Decreto 1702/2011**, de inspecciones periódicas de los equipos de aplicación de productos fitosanitarios.
- **Real Decreto 1311/2012**, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios.



**Plan de Vigilancia de la Comercialización y
Uso de Productos Fitosanitarios en
Balears**



**Registro Oficial De Productores Y Operadores De
Medios De Defensa Fitosanitarios (ROPO)**

2 - Productos fitosanitarios autorizados por el MAGRAMA (08/04/2015)



**PÁGINAS WEB DE INTERÉS
EN MATERIAS DE SANIDAD VEGETAL**

- **MINISTERIO (MAGRAMA)**

1. www.magrama.gob.es/es/agricultura/temas/sanidad-vegetal/productos-fitosanitarios
2. www.magrama.gob.es/app/ropo



- **GOVERN BALEAR**

1. sanitatvegetal.caib.es



2 - Productos fitosanitarios autorizados por el MAGRAMA (08/04/2015)



Requisitos de los Productos Fitosanitarios

- i. Sustancias incluidas** en el anexo I de la Directiva 91/414/CEE (427) trasladadas al anexo I del REGLAMENTO (CE) N° 1107/2009.
- ii. Fabricantes autorizados.**
- iii. Autorizaciones excepcionales**, importaciones paralelas, cambios de uso, usos secundarios, usos menores, etc. *(120 días)*



2 - Productos fitosanitarios autorizados por el MAGRAMA (08/04/2015)



Los plaguicidas, en su presentación comercial, están compuestos por una serie de sustancias que los hacen más efectivos y reducen su peligrosidad. Entre los **componentes** que podemos encontrar en un plaguicida mencionamos los siguientes:

- Materia activa (m.a.): Ejerce la acción plaguicida (dimetoato, imidacloprid, etc.)
- Materias inertes. Facilitan el reparto o disminuyen la fitotoxicidad (p. ej. los disolventes)
- Adyuvantes o Coadyuvantes. Ayudan a que el producto sea más eficaz, modificando las propiedades físicas o químicas de la materia activa (p. ej. los mojantes)
- Aditivos. Tienen diversas funciones: colorantes, repelentes olorosos, etc.

2 - Productos fitosanitarios autorizados por el MAGRAMA (08/04/2015)



La **formulación** de un plaguicida determina qué componentes presenta y puede variar de una casa comercial a otra. La proporción de materia activa que presenta un formulado es la riqueza o concentración, la cual puede expresarse de cualquiera de las siguientes formas:

- En tanto por cien (%) o tanto por mil (‰). Por ejemplo: 28 % indica que hay 28 gramos o mililitros de m.a. por cada 100 gramos o mililitros de producto, mientras que 36 ‰ indica que hay 36 gramos o mililitros por cada 1.000 gramos (1 kilo) o 1.000 mililitros (1 litro) de producto.
- Gramos por litro o relación peso/volumen (p/v): Cuando la m.a. es polvo y el formulado fitosanitario es líquido indica los gramos que hay en 1 litro de producto. Ejemplo: 150g/l (p/v)
- Gramos por kilo o relación peso/peso (p/p). Cuando la m.a. es polvo y el formulado fitosanitario es polvo indica los gramos en 1 kilogramo de producto. Ejemplo: 150 g/kg (p/p)



2 - Productos fitosanitarios autorizados por el MAGRAMA (08/04/2015)



- Mililitros por litro o relación volumen/volumen (v/v). Cuando la m.a. es líquida y el formulado fitosanitario es líquido indica los mililitros en 1 litro de producto. Ejemplo 150 ml/l (v/v)
- Partes por millón (ppm o mg/kg). Cuando la m.a. está en pequeñas cantidades. Se expresa en la unidad de peso o volumen del formulado fitosanitario. Ejemplo: 150 ppm indica que hay 150 miligramos de m.a. por cada kilo de producto comercial.

En ocasiones, en las etiquetas de algunos productos podemos encontrar combinaciones entre los distintos tipos de formas que nos pueden inducir a error. Por ejemplo: 20 % (p/v). En el momento en que aparezca el porcentaje (%) será éste el que nos indique la riqueza. En el ejemplo estaríamos hablando de 20 g de m.a por cada 100 ml de producto, y no por cada litro como podía entenderse al aparecer (p/v).

2 - Productos fitosanitarios autorizados por el MAGRAMA (08/04/2015)



Los plaguicidas pueden aparecer en el mercado de diferentes maneras. Las principales formas de **presentación** son (entre paréntesis las siglas en inglés, que sirven para identificarlos):

- Polvo para espolvoreo (DP). Se reparte en seco, tal y como viene.
- Polvo mojable (WP). Se ha de mezclar con agua, quedando flotando.
- Polvo soluble en agua (PS). Se disuelve completamente en el agua.
- Granulado (GR). Normalmente para su reparto en seco.
- Cebo en Gránulos (GB).
- Granulado dispersable en agua (WG).
- Líquido soluble (LS). Se utiliza disolviéndolo en agua.
- Líquido emulsionable (LE). Líquido en suspensión en otro líquido. Al disolverlo en agua para su aplicación se forma una emulsión.
- Suspensión coloidal (SC). Suspensión estable que no se sedimenta.
- Concentrado emulsionable (EC).
- Tabletas (T). Productos hormonales y desinfectantes de locales.

24 de junio de 2014

LISTA COMUNITARIA DE SUSTANCIAS ACTIVAS INCLUIDAS, EXCLUIDAS Y EN EVALUACIÓN COMUNITARIA

A. Sustancias incluidas en el anexo I de la Directiva 91/414/CEE (427) trasladadas al anexo I del REGLAMENTO (CE) N° 1107/2009

SUSTANCIA ACTIVA	Función	Directiva/ Reglamento	Inclusión	Caducidad	Principios Uniformes	Condiciones Anexo A
1-Decanol	FR	2011/33/UE	1/6/2011	31/5/2021	31/5/2015	--
1-metilciclopropeno*	FR	2006/19/CE 533/2013	1/4/2006	31/3/2016 31/10/2017	30/9/2007	Almacenamiento postcosecha
1-naftilacetamida (Ana Amida)	FR	786/2011	1/1/2012	31/12/2021	31/12/2015	--
1-naftilacético	FR	787/2011	1/1/2012	31/12/2021	31/12/2015	--
1,4-dimetilnaftaleno	FR	192/2014	1/7/2014	30/6/2024	31/12/2015	
5-nitroguayacolato de sodio	FR	2009/11/CE	1/11/2009	31/10/19	30/4/2014	--
6-benzyladenina	FR	2011/1/UE	1/6/2011	31/5/2021	31/5/2015	--
8-hidroxiquinoleina	FU/BA	993/2011	1/1/2012	31/12/2021	--	Invernaderos
Abamectina	AC/IN	2008/107/CE	1/5/2009	30/4/2019	30/4/2013	--
Aceite de naranja*	IN	1165/2013	1/5/2014	30/4/2024	31/10/2014	--
Aceites de pescado	RP	2008/127/CE	1/9/2009	31/8/2019	31/8/2015	El aceite de pescado debe cumplir las disposiciones del Regl. 1069/2009 y 142/2011
<i>Modificación</i>		597/2012				
Aceites vegetales/aceite de citronella	HB	2008/127/CE	1/9/2009	31/8/2019	31/8/2015	--
Aceites vegetales/aceite de clavo	FU/BA	2008/127/CE	1/9/2009	31/8/2019	31/8/2015	Uso autorizado en interior tras la recolección
<i>Modificación</i>		141/2014				
Aceites vegetales/aceite de colza	IN/AC	2008/127/CE	1/9/2009	31/8/2019	31/8/2015	--
Aceites vegetales/aceite de menta verde	FR	2008/127/CE	1/9/2009	31/8/2019	31/8/2015	Para el tratamiento de patatas después de la cosecha
<i>Modificación</i>		608/2012				
Aceite de parafina N° CAS: 8042-47-5	IN/AC	2009/117/CE	1/1/2010	31/12/2019	30/6/2014	--
Aceites de parafina N° CAS: 64742-46-7 N° CAS: 72623-86-0 N° CAS: 97862-82-3	IN/AC	2009/116/CE	1/1/2010	31/12/2019	30/6/2014	--

B. Sustancias activas excluidas del Anexo I de la Directiva 91/414/CEE (307)

2-aminobutano		Benfuracarb(**)	(ex)
2-NOA	(v)	Benfuresato	(n)
4-CPA	(n)	Benodanilo	(n)
Acefato		Benomilo	
Aceite de cacahuete	(n)	Bensulida	(n)
Aceite de coco	(n)	Benzoilprop-etil	(n)
Aceite de maiz	(n)	Benzoximato	(n)
Aceite de soja epoxilado	(n)	Bioresmetrin	(n)
Aceite de huesos	(ex)	Bitertanol	(ex)
Aceite de petróleo	(v)	Brodifacum(#)	(ex)
Aceite parafínico (CAS 64742-54-7)	(ex)	Bromacilo	(n)
Acetocloro	(ex)	Bromofenoxim	(n)
Acido cianhídrico	(n)	Bromopropilato	(n)
Acido cresílico	(n)	Bromuro de metilo	(ex)
Acido fólico(#)	(ex)	Butacloro	(n)
Acido fosfórico	(n)	Butilato	(n)
Acido indolilacético	(rv)	Butocarboxim	(n)
Acido láctico	(n)	Butralina	(ex)
Acido naftilacético	(rv)	Cadusafos**	(ex)
Acido 2-naftiloxiacético	(ex)	Carbaril	(ex)
Acido propiónico	(n)	Carbofurano**	(ex)
Acido sulfúrico	(ex)	Carbosulfan**	(ex)
Alacloro	(ex)	Cianamida	(ex)
Alanicarb *	(i)	Cianazina	(n)
Alcoholes grasos	(rv)	Ciclanilida	(ex)
Aldicarb	(n)	Cicloato	(n)
Aletrin	(n)	Cihalotrin	
Aloxidim	(n)	Cihexatin	(ex)
Alquildimetilbencilamonio (cloruro)	(n)	Cinosulfuron	(n)
Alquildimetiletilbencilamonio (cloruro)	(n)	Clorate	(ex)
Alquiltrimetilamonio (cloruro)	(n)	Clorfenapir *	
Alquiltrimetilbencilamonio (cloruro)	(n)	Clorfenvinfos	(n)
Ametrina	(n)	Clorfluazuron	(n)
Amitraz	(n)	Cloridrato de quinina	(n)
Ancimidol	(n)	Clormefos	(n)
Anetol(#)	(ex)	Clorofacinona(#)	(ex)
Anilazina	(n)	Cloropicrina	(rv)
Antraquinona	(ex)	Cloruro de calcio(#)	(ex)
Arsenito sódico	(n)	Clortal-dimetil	(v)
Asulam	(rv)	Clozolinato	
Atrazina	(n)	Cuasia	(rv)
Azaconazol	(n)	Cumacloro	(n)
Azafenidim *		Cumatetralilo	(n)
Azinfos-etil		1,3-Dicloropropeno(**)	(ex)
Azinfos-metil	(sdc)	Delta-endotoxina B T	(n)
Azocicloextan	(n)	Demeton-S-metilsulfona	(n)
Azociclotina	(n)	Desmetrina	(n)
<i>Beauveria brogniartii</i>	(ex)	Diazinon	(ex)
Benazolina	(n)	Diclobenil	(ex)
Bendicarb	(n)	Diclobutrazol	(n)

Agricultura

[▲ Ir a Sanidad vegetal](#)

Productos fitosanitarios

Registro

Uso sostenible de productos fitosanitarios

[▲ Ir a Sanidad vegetal](#)

Registro de Productos Fitosanitarios

 [Imprimir](#)

 [Ayuda](#)

Productos fitosanitarios

-  [Consultas por nº registro w/o nombre](#)
-  [Consultas por sustancia activa](#)
-  [Consultas por plagas](#)
-  [Consultas por aplicación/plagas](#)
-  [Consultas por ámbitos de utilización](#)
-  [Otras denominaciones comunes](#)
-  [Importaciones paralelas](#)

Movimientos en el registro

-  [Últimos cambios en el registro](#)
-  [Movimientos ocurridos en un periodo](#)
-  [Productos cancelados](#)

Instrucciones para el registro de productos fitosanitarios

-  [Formularios para información agronómica](#)

[▲ Ir a Inicio](#)

Temas

[Producciones agrícolas](#)

[Producción integrada](#)

[Agricultura ecológica](#)

[Regulación de los mercados](#)

[Pagos directos](#)

[Medios de producción](#)

[Biotecnología](#)

Sanidad vegetal

[Glosario de términos FAO](#)

Medios de defensa fitosanitaria

Registro de productos fitosanitarios

[Registro de determinados medios de defensa fitosanitaria \(MDF\)](#)

[Uso sostenible de productos fitosanitarios](#)

[Guías de Gestión Integrada de Plagas](#)

[Registro oficial de productores y operadores de medios de defensa fitosanitaria \(ROPO\)](#)

Registro de Productos Fitosanitarios

 [Imprimir](#)

Consultas por ámbitos de utilización

La búsqueda no se efectuará si no indica el ámbito de utilización.

Consulta por ámbito de utilización:

Seleccione el ámbito de utilización:

- ▼
- Invernaderos ▲
- Jardinería Exterior Doméstica
- Locales
- Locales para cultivo
- Localizado en zonas del leño
- Los de los herbicidas con que se mezcle
- Maderas y transformados de madera
- Material vegetativo
- Otros
- Para cámaras de fumigación
- Parques y jardines**
- Pastizales
- Plantaciones Agrícolas
- Plantaciones confinadas
- Plantaciones Forestales
- Praderas
- Productos Recolectados
- Recintos industriales
- Redes de servicio
- Redes viarias y de servicio ▼

Temas

[Producciones agrícolas](#)[Producción integrada](#)[Agricultura ecológica](#)[Regulación de los mercados](#)[Pagos directos](#)[Medios de producción](#)[Biotecnología](#)

Sanidad vegetal

[Glosario de términos FAO](#)

Medios de defensa fitosanitaria

Registro de productos fitosanitarios

[Registro de determinados medios de defensa fitosanitaria \(MDF\)](#)[Uso sostenible de productos fitosanitarios](#)[Guías de Gestión Integrada de Plagas](#)[Registro oficial de productores y operadores de medios de defensa fitosanitaria \(ROPO\)](#)[Higiene y trazabilidad](#)[Información para viajeros para introducción de vegetales y productos vegetales](#)

Productos existentes para utilizar en Parques y jardines

Resultado para la consulta de productos existentes para utilizar en Parques y jardines

Se han encontrado 78 registros. (Página 1 de 7).

Página de resultados: [\[1\]](#) [\[2\]](#) [\[3\]](#) [\[4\]](#) [\[5\]](#) [\[Pág. posteriores\]](#)

Productos existentes para utilizar en Parques y jardines

Nº registro	Nombre	Formulado	Titular
22237	AFITHION	DIMETOATO 40% [EC] P/V	CHEMINOVA AGRO, S.A.
12507	AFROCOBRE M	OXICLORURO DE COBRE 50% (EXPR. EN CU) [WP] P/P	ALINTRA, S.A.
12434	AFROIL-N	ACEITE DE PARAFINA 83% [EC] P/V	INDUSTRIAS AFRASA, S.A.
21650	ALFIL	FOSETIL-AL 80% [WP] P/P	INDUSTRIAS AFRASA, S.A.
24207	ALIAL	FOSETIL-AL 80% [WP] P/P	CHEMINOVA AGRO, S.A.
15907	ALIETTE WG	FOSETIL-AL 80% [WG] P/P	BAYER CROPS SCIENCE, S.L.
23291	ALIGN	AZADIRACTIN 3,2% [EC] P/V	SIPCAM INAGRA, S.A.
18482	APHICAR 100 EC	CIPERMETRIN 10% [EC] P/V	SBM DEVELOPPEMENT
19764	ATOMINAL 10 EC	PIRIPROXIFEN 10% [EC] P/V	SUMITOMO CHEMICAL AGRO EUROPE S.A.S.
19660	AZATIN	AZADIRACTIN 3,2% [EC] P/V	SIPCAM INAGRA, S.A.
19856	BACTUR 2X	BACILLUS THURINGIENSIS KURSTAKI 32% (32 MILL. DE U.I./G) [WP]	KENOGARD, S.A.

Resultado para la consulta de productos existentes para utilizar en Parques y jardines

Nº registro	Nombre	Formulado	Titular
22237	AFITHION	DIMETOATO 40% [EC] P/V	CHEMINOVA AGRO, S.A.
12507	AFROCOBRE M	OXICLORURO DE COBRE 50% (EXPR. EN CU) [WP] P/P	ALINTRA, S.A.
12434	AFROIL-N	ACEITE DE PARAFINA 83% [EC] P/V	INDUSTRIAS AFRASA, S.A.
21650	ALFIL	FOSETIL-AL 80% [WP] P/P	INDUSTRIAS AFRASA, S.A.
24207	ALIAL	FOSETIL-AL 80% [WP] P/P	CHEMINOVA AGRO, S.A.
15907	ALIETTE WG	FOSETIL-AL 80% [WG] P/P	BAYER CROPSCIENCE, S.L.
23291	ALIGN	AZADIRACTIN 3,2% [EC] P/V	SIPCAM INAGRA, S.A.
18482	APHICAR 100 EC	CIPERMETRIN 10% [EC] P/V	SBM DEVELOPPEMENT
19764	ATOMINAL 10 EC	PIRIPROXIFEN 10% [EC] P/V	SUMITOMO CHEMICAL AGRO EUROPE S.A.S.
19660	AZATIN	AZADIRACTIN 3,2% [EC] P/V	SIPCAM INAGRA, S.A.
19856	BACTUR 2X	BACILLUS THURINGIENSIS KURSTAKI 32% (32 MILL. DE U.I./G) [WP] P/P	KENOGARD, S.A.
11533	BANVEL-D	DICAMBA 48% (SAL DIMETILAMINA) [SL] P/V	SYNGENTA ESPAÑA S.A.
25095	BETACIFLUTRIN 2.5 SC	BETACIFLUTRIN 2,5% [SC] P/V	ADAMA AGRICULTURE ESPAÑA S.A.
19191	BULLDOCK-2,5 SC	BETACIFLUTRIN 2,5% [SC] P/V	ADAMA AGRICULTURE ESPAÑA S.A.
23788	CARFAL WG	FOSETIL-AL 80% [WG] P/P	ADAMA AGRICULTURE ESPAÑA S.A.
22102	CARTEC	CIPERMETRIN 10% [EC] P/V	SBM DEVELOPPEMENT
18748	CEKUMETRIN 10 EC	CIPERMETRIN 10% [EC] P/V	SBM DEVELOPPEMENT
18316	CIBELTE 10 LE	CIPERMETRIN 10% [EC] P/V	AGRIPHAR, S.A.
18720	CIPERT 10 LE	CIPERMETRIN 10% [EC] P/V	AGRIPHAR, S.A.
23090	CITRON	CIPERMETRIN 10% [EC] P/V	SBM DEVELOPPEMENT
25607	CLINIC AV-PRO	GLIFOSATO 36% (SAL ISOPROPILAMINA (ESP-F)) [SL] P/V	NUFARM ESPAÑA, S.A.
21285	COBRE LAINCO	OXICLORURO DE COBRE 50% (EXPR. EN CU) [WP] P/P	LAINCO, S.A.
14612	COBRE MARBA 50	OXICLORURO DE COBRE 50% (EXPR. EN CU) [WP] P/P	IQV AGRO ESPAÑA, S.L.
16436	COBRELINE	OXICLORURO DE COBRE 50% (EXPR. EN CU) [WP] P/P	INDUSTRIAS QUIMICAS DEL VALLES, S.A.
12605	COBRELUQ-50	OXICLORURO DE COBRE 50% (EXPR. EN CU) [WP] P/P	INDUSTRIAS QUIMICAS DEL VALLES, S.A.
19120	CONFIDOR 20 LS	IMIDACLOPRID 20% [SL] P/V	BAYER CROPSCIENCE, S.L.
21683	CONFIRM 240 LV	TEBUFENOCIDA 24,7% [SC] P/V	NISSO CHEMICAL EUROPE GMBH
18489	CUPRA	OXICLORURO DE COBRE 52% (EXPR. EN CU) [SC] P/V	LAINCO, S.A.
12419	CUPROBEN	OXICLORURO DE COBRE 50% (EXPR. EN CU) [WP] P/P	DENAGRO, S.L.U.
13138	CURENOX-50	OXICLORURO DE COBRE 50% (EXPR. EN CU) [WP] P/P	IQV AGRO ESPAÑA, S.L.
22214	CYPERCAL	CIPERMETRIN 10% [EC] P/V	SBM DEVELOPPEMENT
17817	CYPERPLAN 10 EC	CIPERMETRIN 10% [EC] P/V	SBM DEVELOPPEMENT
19292	CYTHRIN 100 EC	CIPERMETRIN 10% [EC] P/V	AGRIPHAR, S.A.
11854	DITIVER C PM	OXICLORURO DE COBRE 50% (EXPR. EN CU) [WP] P/P	INDUSTRIAS QUIMICAS DEL VALLES, S.A.
18454	DOMINEX-10	ALFA CIPERMETRIN 10% [EC] P/V	BASF ESPAÑOLA, S.L.
15154	ENOVIT METIL	METIL TIOFANATO 70% [WP] P/P	SIPCAM INAGRA, S.A.
16398	FASTAC	ALFA CIPERMETRIN 10% [EC] P/V	BASF ESPAÑOLA, S.L.
18795	FESIL WG	FOSETIL-AL 80% [WG] P/P	BAYER CROPSCIENCE, S.L.
23162	FONGYS AL	MICLOBUTANIL 0,0075% [AL] P/V	SCOTTS FRANCE S.A.S.
22680	FONGYS JARDIN EW	MICLOBUTANIL 0,75% [EW] P/V	SCOTTS FRANCE S.A.S.
20032	FOSBEL 80 PM	FOSETIL-AL 80% [WP] P/P	PROBELTE, S.A.
19243	FUERZA-10	CIPERMETRIN 10% [EC] P/V	SBM DEVELOPPEMENT
21056	GEODA	BACILLUS THURINGIENSIS KURSTAKI 32% (32 MILL. DE U.I./G) [WP] P/P	KENOGARD, S.A.
23265	GOAL SUPREME	OXIFLUORFEN 48% [SC] P/V	DOW AGROSCIENCES IBERICA, S.A.

49	15543	HELP BLUE	OXICLORURO DE COBRE 50% (EXPR. EN CU) [WP] P/P	IQV AGRO ESPAÑA, S.L.
50	19620	HERBIMUR FORTE	MECOPROP-P 28,75% (SAL DIMETILAMINA) [SL] P/V	EXCLUSIVAS SARABIA, S.A.
51	23485	HORMON L	AIB 0,4% [SL] P/V	PRODUCTOS FLOWER, S.A.
52	23495	IKEBANA ANTILIMACOS	METALDEHIDO 5% [GB] P/P	SHARDA EUROPE B.V.B.A.
53	24819	IMIDOR	IMIDACLOPRID 20% [SL] P/V	NUFARM ESPAÑA, S.A.
54	19675	JUVINAL 10 EC	PIRIPROXIFEN 10% [EC] P/V	KENOGARD, S.A.
55	22730	KATANGA WP	FOSETIL-AL 80% [WP] P/P	PROPLAN-PLANT PROTECTION CO. S.L.
56	18025	KONTAR	CIPERMETRIN 10% [EC] P/V	SBM DEVELOPPEMENT
57	13037	LIMAGRAM	METALDEHIDO 5% (ADICIONADO DE COLORANTE) [GB] P/P	SIPCAM INAGRA, S.A.
58	19090	LUQSATRIN-10 LE	CIPERMETRIN 10% [EC] P/V	LERIDA UNION QUIMICA, S.A. (LUQSA)
59	16417	MAVRIK-10	TAU-FLUVALINATO 10% [EW] P/V	ADAMA AGRICULTURE ESPAÑA S.A.
60	19984	MIMIC 2 F	TEBUFENOCIDA 24% [SC] P/V	NISSO CHEMICAL EUROPE GMBH
61	16896	NURELLE-10	CIPERMETRIN 10% [EC] P/V	AGRIPHAR, S.A.
62	12031	PERFEKTHION	DIMETOATO 40% [EC] P/V	BASF ESPAÑOLA, S.L.
63	22187	POLY-10	CIPERMETRIN 10% [EC] P/V	AGRIPHAR, S.A.
64	22875	POMBAL	FOSETIL-AL 80% [WP] P/P	SAPEC AGRO S.A.U.
65	21396	PROPLANT	PROPAMOCARB 60,5% (CLORHIDRATO) [SL] P/V	AGRIPHAR, S.A.
66	21480	PYRINEX JARDIN	CLORPIRIFOS 48% [EC] P/V	ADAMA AGRICULTURE ESPAÑA S.A.
67	18490	QUORUM	OXICLORURO DE COBRE 70% (EXPR. EN CU) [SC] P/V	IQV AGRO ESPAÑA, S.L.
68	19618	RALBI-10	CIPERMETRIN 10% [EC] P/V	SBM DEVELOPPEMENT
69	18061	RIZOLEX T SEMILLAS	METIL TOLCLOFOS 20% + TIRAM 30% [DS] P/P	KENOGARD, S.A.
70	16948	ROUNDUP ULTRA PLUS	GLIFOSATO 36% (SAL POTÁSICA) [SL] P/V	MONSANTO AGRICULTURA ESPAÑA, S.L.
71	17410	ROUNDUP XXI	GLIFOSATO 36% (SAL ISOPROPILAMINA) [UL] P/V	MONSANTO AGRICULTURA ESPAÑA, S.L.
72	12070	SANAGRICOLA WP	OXICLORURO DE COBRE 50% (EXPR. EN CU) [WP] P/P	INDUSTRIAS QUIMICAS DEL VALLES, S.A.
73	18604	SELENE	CIPERMETRIN 10% [EC] P/V	SBM DEVELOPPEMENT
74	17100	SHERPA 100 EC	CIPERMETRIN 10% [EC] P/V	SBM DEVELOPPEMENT
75	22537	SOFREX	AZUFRE 80% [WG] P/P	UPL IBERIA S.A.
76	18062	SUMIGREEN-T	METIL TOLCLOFOS 20% + TIRAM 30% [WP] P/P	KENOGARD, S.A.
77	23392	SYLLIT FLOW	DODINA 40% [SC] P/V	AGRIPHAR, S.A.
78	22118	TELXIOPE 100	CIPERMETRIN 10% [EC] P/V	AGRIPHAR, S.A.
79	19198	TITAN 10 EC	CIPERMETRIN 10% [EC] P/V	SBM DEVELOPPEMENT
80	21280	UPALA 10	CIPERMETRIN 10% [EC] P/V	AGRIPHAR, S.A.
81	23113	WINCHE LE	OXIFLUORFEN 24% [EC] P/V	ADAMA AGRICULTURE ESPAÑA S.A.
82	19692	XENTARI GD	BACILLUS THURINGIENSIS AIZAWAI 15% (15 MILL. DE U.I./G) [WG] P/P	KENOGARD, S.A.
83				
84				
85				
86				
87				
88				
89				
90				
91				
92				
93				
94				

Titular:

BAYER CROPSCIENCE, S.L.
 C/ Charles Robert Darwin, 13. Parque Tecnológico
 46980 PATERNA
 VALENCIA

Fabricante:

BAYER S.A.S. (LYON)
 16, rue Jean-Marie Leclair
 F-69266 LYON
 LYON CEDEX 09
 FRANCIA

Fecha de inscripción: 27/10/1982

Fecha de caducidad: 05/05/2015

Tipo de envase:

Envases de 1 y 5 Kg.

Para jardinería exterior doméstica envases de 25 y 200 g.

Composición: FOSETIL-AL 80% [WG] P/P

Tipo de preparado: GRANULADO DISPERSABLE EN AGUA [WG]

Tipo de función: Fungicida

Ámbitos de utilización: Cultivos, Parques y jardines, Plantaciones Agrícolas, Jardinería Exterior Doméstica

Usos autorizados:

<u>Cultivo/Especie:</u>	<u>Plaga/Efecto:</u>	<u>Dosis:</u>	<u>P.S.</u>
(1) Cítricos	AGUADO	0,25-0,3 %	15
(2) Cítricos	FITOPHTORA	0,25-0,3 %	15
(3) Cítricos	GOMOSIS	(ver nota)	15
(4) Frutales de pepita	FITOPHTORA	0,25-0,3 %	15
(5) Aguacate	FITOPHTORA	0,25-0,3 %	15
(6) Céspedes	FITOPHTORA	12-24 Kg/ha	15
(7) Céspedes	PITIUM	12-24 Kg/ha	15
(8) Cipreses	FITOPHTORA	(ver nota)	NP
(9) Cucurbitáceas	MILDIU	0,25-0,3 %	15
(10) Fresaes	FITOPHTORA	0,25-0,3 %	7
(11) Lúpulo	MILDIU	0,25-0,3 %	15

P.S.: Plazo de seguridad (días)

Usos protegidos hasta fecha: (5) . (6) . (7) . (8) . (9) . (10) . (11)

Condicionamientos fitoterapéuticos:**Registro de Productos FitoSanitarios**

Nº Registro: 15.907

Nombre comercial: ALIETTE WG

Generales : Aplicar en pulverización normal por vía foliar.

Para conseguir una actuación eficaz del producto deben efectuarse las aplicaciones durante el periodo de crecimiento activo de la planta.

En la etiqueta se darán instrucciones para la correcta utilización del producto así como las dosis adecuadas en función del desarrollo del cultivo.

Específicos (3) Aplicar mediante el agua de riego en parcelas que dispongan de instalación de riego por goteo a razón de 1-25 g/árbol, en función de la copa, con un máximo por aplicación de 10 Kg/Ha., efectuando como máximo 2 aplicaciones por campaña.

(4), (5), (10) Efecto complementario contra bacteriosis, dando 2-3 tratamientos a 250-375 g/HL que cubra la época de floración.

(6), (7) Céspedes deportivos o de esparcimiento.

(8) Incluye otras cupresáceas. En viveros, aplicar al suelo mediante regadera, a dosis de 10 gr/m2.

Condicionamientos preventivos de riesgos:

Mitigación de riesgos medioambientales:

Mamíferos: A
Aves: A
Peces: A
Abejas: Compatible con abejas

Restricciones por clases de usuarios:

Uso reservado a agricultores y aplicadores profesionales

Para jardinería exterior doméstica la capacidad del envase no excederá los 500 gr.

Para usuarios no profesionales, exclusivamente los tipos de envases autorizados para jardinería exterior doméstica.

Envases:

Todos los tipos de envases deberán cumplir los requisitos establecidos por el Real Decreto 255/2003.

Indicar en la etiqueta la obligación de entregar los envases vacíos a un gestor autorizado de residuos clasificados y peligrosos así como las opciones alternativas que el titular está obligado a ofrecer, conforme a lo establecido en el R.D. 1416/2001, de entregarlos directamente al sistema integrado de gestión al que esté adherido o al propio, de depósito, devolución y retorno, a través del punto de venta donde el usuario lo adquiera.

Este envase está clasificado según la Ley 11/1997 por lo que el usuario final es responsable de:

- Los envases de uso profesional entregarlos en alguno de los puntos de recogida indicados por el distribuidor que haya suministrado el producto.
- Los envases autorizados para jardinería exterior doméstica eliminarse esta sustancia y su recipiente en un punto de recogida pública de residuos especiales o peligrosos.

Clasificación y etiquetado (R.D. 255/2003):

Clasificación :	Irritante
Símbolos y pictogramas:	Xi 0
Frases de riesgo:	R36
Consejos de prudencia:	S2, S13, S45, S36/37, S25, S23
Otras indicaciones reglamentaria	La frase: "A FIN DE EVITAR RIESGOS PARA LAS PERSONAS Y EL MEDIO AMBIENTE SIGA LAS INSTRUCCIONES DE USO", en caracteres que resalten del texto. SP1: NO CONTAMINAR EL AGUA CON EL PRODUCTO NI CON SU ENVASE. (No limpiar el equipo de aplicación del producto cerca de aguas superficiales/Evitese la contaminación a través de los sistemas de evacuación de aguas de las explotaciones o de los caminos).



- i. Autorizaciones excepcionales**
- ii. Aplicaciones aéreas**
- iii. Importaciones paralelas**
- iv. Cambios de uso**
- v. Usos secundarios**
- vi. Usos menores**



CAPÍTULO VI

Aplicaciones aéreas de productos fitosanitarios

Artículo 27. Condiciones para las aplicaciones aéreas de productos fitosanitarios.

Se prohíben las aplicaciones aéreas de productos fitosanitarios, salvo en los siguientes casos especiales:

1. Sólo podrán realizarse las aplicaciones aéreas autorizadas por el órgano competente de la comunidad autónoma donde vayan a realizarse, o las que sean promovidas por la propia administración tanto para el control de plagas declaradas de utilidad pública según el artículo 15 de la Ley, como para el control de otras plagas en base a razones de emergencia. Será en cualquier caso condición necesaria para su realización que no se disponga de una alternativa técnica y económicamente viable, o que las existentes presenten desventajas en términos de impacto en la salud humana o el medio ambiente. Si la zona sobre la que se va a efectuar la pulverización está próxima a zonas habitadas o transitadas, en el procedimiento de autorización deberá considerarse el posible impacto sobre la salud humana, incluyéndose en la autorización, en caso necesario, medidas específicas de gestión del riesgo, para velar que no se produzcan efectos adversos.

2. Las aplicaciones aéreas se realizarán según las condiciones generales que se establecen en el anexo VI.

3. Los tratamientos se realizarán con productos fitosanitarios autorizados para el cultivo y plaga de que se trate, y aprobados específicamente para aplicación aérea por el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, previa evaluación específica de los riesgos que supone dicho tipo de aplicación

AUTORIZACIONES EXCEPCIONALES EN VIGOR (Artículo 53 Reglamento (CE) 1107/2009. Situaciones de emergencia en materia fitosanitaria)

Situación a 24 de Septiembre de 2014

CULTIVO	PLAGA/FUNCIÓN	SUSTANCIA ACTIVA	PRODUCTO COMERCIAL	FECHA DE INICIO DE LA AUTORIZACIÓN	FECHA DE FIN DE LA AUTORIZACIÓN
Frutos recolectados de cereza, ciruela, melocotón y nectarina	Tratamiento fungicida contra enfermedades fúngicas en post.cosecha (<i>Monilia sp, Rhizopus stolonifer, Botrytis cinerea</i>)	Fludioxonil	SCHOLAR 230 SC	CEREZA: 01/05/2014 a 28/08/2014. MELOCOTONES, CIRUELAS Y NECTARINAS: 15/06/2014 a 12/10/2014	
Hierbas aromáticas	Tratamiento herbicida	Bentazona	BASAGRAN SG (22.056)	23/05/2014 15/10/2014	07/09/2014 12/02/2015
	Tratamiento fungicida contra mildiu	Matalaxil + Oxicloruro de cobre	RIDOMIL GOLD R WG	01/06/2014 15/10/2014	28/09/2014 12/02/2015
	Tratamiento insecticida contra trips	Spinosad	SPINTOR 480 SC	01/06/2014 01/10/2014	28/09/2014 28/01/2015
	Tratamiento fitoregulator para control de maduración	Etefón 48% p/v SL	Productos fitosanitarios formulados a base de Etefón 48% p/v (SL)	02/06/2014	01/10/2014
Cultivos hortícolas, vegetales del género Rubus y fresal	Desinfección de suelos	1,3-Dicloropropeno, Cloropicrina y mezclas de ambos	VARIOS	Hortícolas y vegetales del género Rubus: desde 4 de junio hasta 29 de septiembre de 2014: Fresal: desde 1 de julio hasta 29 de octubre de 2014.	
Eucalipto	Tratamientos insecticidas contra el gorgojo del eucalipto (<i>Gonipterus platensis</i>) en ciertas zonas de Galicia, Asturias y Cantabria	Tau-Fluvalinato 10% p/v EW y EC	Productos fitosanitarios formulados a base de Tau-Fluvalinato 10% p/v EW y EC	09/06/2014	06/10/2014
Frutales, cítricos y uva de mesa	Trampeo masivo y monitoreo contra mosca (<i>Ceratitis capitata</i>)	Dichlorvos	FERAG I D TM, ECONEX DDVP, KENOSTRIP, DDPV, DICHLORVOS 20% pastillas difusores	15/06/2014	12/10/2014
Piña tropical	Inducción floral	Etefon 48% SL p/v	Productos fitosanitarios formulados a base de Etefon 48% SL p/v	16/06/2014	14/10/2014
	Tratamiento insecticida contra cochinilla (<i>Dysmicoccus brevipes</i>)	Spirotetramat 10% SC p/v	MOVENTO GOLD (25.512)		
	Tratamiento fungicida contra <i>Phytophthora spp</i>	Fosetil_AI 80% p/p WG	Productos fitosanitarios formulados a base de Fosetil_AI 80% p/p WG		
Olivo	Tratamiento insecticida mediante aplicación aérea en bandas contra la mosca del olivo (<i>Bractocera oleae</i>) en ciertas zonas de Cataluña y Andalucía	Deltametrin 2,5% EC P/V	Productos fitosanitarios formulados a base de Deltametrin 2,5% EC P/V	01/07/2014	31/10/2014
Almendro	Tratamiento insecticida contra gusano cabezudo (<i>Capnodis tenebrionis</i>)	Clorpirifos 25% CS p/v	Productos fitosanitarios formulados a base de Clorpirifos 25% CS p/v	01/07/2014	11/11/2014
		Tiacloprid 48% SC p/v	Productos fitosanitarios formulados a base de Tiacloprid 48% SC p/v	01/07/2014	30/09/2014
Olivo	Tratamientos insecticidas aéreos contra mosca del olivo (<i>Bactrocera oleae</i>) en ciertas zonas de Cataluña	Aceite de parafina 100 % p/p [UL]	Productos fitosanitarios formulados a base de aceite de parafina 100 % p/p [UL]	15/08/2014	31/10/2014



2. OTROS MEDIOS DE DEFENSA FITOSANITARIA (OMDF)

Forman parte de una sección del Registro Oficial de Productos y Material Fitosanitario del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente (ROPMF)

1. ***Ley 43/2002, de 20 de noviembre, de Sanidad Vegetal***: medios de defensa fitosanitaria distintos de los productos fitosanitarios y de los organismos de control biológico.
2. ***ORDEN APA/1470/2007, de 24 de mayo, por la que se regula la comunicación de comercialización de determinados medios de defensa fitosanitaria***: organismos de control biológico, no exóticos y demás medios de defensa fitosanitaria distintos de los productos fitosanitarios
3. ***Real Decreto 951/2014, de 14 de noviembre, por el que se regula la comercialización de determinados medios de defensa fitosanitaria***: organismos de control biológico, las trampas y otros medios o dispositivos de monitoreo que no estén directamente vinculados con el control de plagas, en adelante los MDF

Plazo máximo de **seis meses** (vence mayo de 2015), los titulares han de presentar la totalidad de los datos contenidos en el anexo I.A o I.B, de lo contrario se darán de baja

4 - Requisitos de empresas de tratamientos / jardinería para el manejo de PFUP



1. Estar inscritos en la **Sección II del Registro Oficial de Productores y Operadores de medios defensa fitosanitaria (ROPO)**
2. Existencia del **Registro de Transacciones con Productos Fitosanitarios (RTPF)**
3. Disponibilidad del **Modelo de contrato con los usuarios.**
4. **Disponer de un carné** equivalente con la actividad desarrollada.
5. **Contratar a un asesor en GIP** en los casos previstos en el Anexo II del RD 1311/2012
6. Comprobación de que la **maquinaria de aplicación se encuentra censada e inspeccionada** según RD 1702/2011
7. **Condiciones de almacenamiento** (art. 40 RD 1311/2012)
8. **Otras condiciones**

**SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN O MODIFICACIÓN EN EL REGISTRO OFICIAL
DE PRODUCTORES Y OPERADORES DE MEDIOS DE DEFENSA
FITOSANITARIOS (ROPO)**

Nombre y apellidos:

DNI, pasaporte o NIE: ¹

En nombre propio / representación:

NIF:

Dirección del domicilio legal³:

Inscripción en la CA donde la persona física/jurídica tenga
su domicilio legal

Localidad:

Código postal:

Municipio:

Provincia: ⁴

INFORMACIÓN ADICIONAL

Dirección postal para notificaciones:

Teléfonos:

Fax:

Dirección electrónica:

Todos estos datos quedan protegidos en aplicación de la Ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

1. TIPO DE SOLICITUD

 a) Inscripción

 b) Renovación⁵ de la inscripción con núm. de registro: _____ Cancelación núm. registro _____

TASAS 2015
30,26 € INSCRIPCIÓN
15,29 € RENOVACIÓN

2. ACTIVIDADES EN RELACIÓN CON MEDIOS DE DEFENSA FITOSANITARIA

SECCIÓN 1 SUMINISTRADORES DE MEDIOS DE DEFENSA FITOSANITARIA⁶

- Fabricación o producción material
- Comercialización o puesta en el mercado (*titulares y responsables del producto fitosanitario*)
- Distribución (*establecimientos comerciales*)
- Logística (*como actividad específica independiente de comercialización o distribución*)

SECCIÓN 2 TRATAMIENTOS FITOSANITARIOS⁷

- Prestación de servicios de aplicación de productos fitosanitarios con medios terrestres

2. ACTIVIDADES EN RELACIÓN CON MEDIOS DE DEFENSA FITOSANITARIA

SECCIÓN 1 SUMINISTRADORES DE MEDIOS DE DEFENSA FITOSANITARIA⁶

- Fabricación o producción material
- Comercialización o puesta en el mercado (*titulares y responsables del producto fitosanitario*)
- Distribución (*establecimientos comerciales*)
- Logística (*como actividad específica independiente de comercialización o distribución*)

SECCIÓN 2 TRATAMIENTOS FITOSANITARIOS⁷

- Prestación de servicios de aplicación de productos fitosanitarios con medios terrestres
- Prestación de servicios de aplicación de productos fitosanitarios con aeronave
- Aplicación por cuenta propia de productos fitosanitarios por medio de instalación fija

SECCIÓN 3 ASESORAMIENTO FITOSANITARIO⁸

- Asesores independientes
- Asesores encuadrados en el sector suministrador o en el de tratamientos
- Asesores encuadrados en la estructura empresarial del usuario
- Asesores encuadrados en entidades de asesoramiento de control de plagas

SECCIÓN 4 USUARIOS PROFESIONALES⁹

- Usuarios profesionales.

3. CATEGORÍA TOXICOLÓGICA MÁXIMA DE LOS FITOSANITARIOS QUE DISPONE COMO SUMINISTRADOR O COMO EMPRESA DE TRATAMIENTOS FITOSANITARIOS

- a) Otros medios de defensa fitosanitaria (OMDF)
- b) Nocivos
- c) Tóxicos que no sean gases ni generen gases tóxicos
- d) Muy tóxicos que no sean gases ni generen gases tóxicos
- e) Tóxicos, muy tóxicos que sean gases o que generen gases

4. ESTABLECIMIENTOS QUE EL TITULAR GESTIONA EN RELACIÓN CON LA ACTIVIDAD DECLARADA EN EL APARTADO 2.

Cantidad de establecimientos:.....

Establecimiento 1 Nombre comercial o promocional (si tiene): _____

Situación¹⁰ _____ Tel.: _____

Tipo¹¹: _____

Establecimiento 2 Nombre comercial o promocional (si tiene): _____

Situación _____ Tel.: _____

Tipo: _____

5. DECLARACIÓN RESPONSABLE

La persona solicitante declara:

1. Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 17/2009, *sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio*, que todos los datos y la información que contiene en esta solicitud son verdaderos;
2. Que en relación con la actividad de suministro de medios de defensa fitosanitaria y/o de tratamientos fitosanitarios se cumplen todos los requisitos aplicables establecidos por el Real Decreto 1254/1999 *por el que se aprueban medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas*.

....., de de 20 ..

[firma]

Se adjuntan los documentos señalados con una X:

- En caso de persona física, fotocopia del DNI. Si es el caso, fotocopia del DNI del representante debidamente autorizado.
- En el caso de persona jurídica, fotocopia de la escritura de constitución o modificación, del NIF de la entidad y del DNI del representante.
- Documento de liquidación de la (casilla 22) "*Tasa para la inscripción en el ROPO - Registro oficial de productores y operadores de medios de defensa fitosanitarios*". Indique en la casilla 4 de Concepto: "505". Se puede consultar el importe de las tasas de inscripción o de modificación en vigor en la web <http://sanitatvegetal.caib.es> o por tel. 971 17 66 66.
- SECCIÓN 1: Fotocopia de la titulación universitaria habilitante, en el caso de suministradores de medios de defensa fitosanitaria (art. 40.4.a. Ley 43/2002 *de sanidad vegetal*. BOE 279 de 21-11-2002).
- SECCIONES 1 y 2: Relación del personal relacionado laboralmente con la actividad referida, con detalle de la ubicación del lugar de trabajo y de la titulación o de la capacitación como usuario profesional de productos fitosanitarios.
- SECCIONES 1 y 2: Fotocopia del carné de *capacitación como usuario profesional de productos fitosanitarios* del personal relacionado laboralmente con la actividad referida.
- SECCIONES 1 y 2: Modelo de registro de transacciones con productos fitosanitarios de uso profesional (en el caso de suministradores y de empresas de tratamientos) o documento de liquidación de *Tasa para la expedición de registro de transacciones con productos fitosanitarios de uso profesional*". Indique en la casilla 4 de Concepto: "505". Se puede consultar el importe de las tasas de inscripción o de modificación en vigor en la web <http://sanitatvegetal.caib.es> o por tel. 971 17 66 66.
- SECCIÓN 2: Modelo de contrato con el cliente (en el caso de empresas de tratamientos), donde figuren los espacios destinados a hacer constar los datos siguientes: objeto del tratamiento, fitosanitarios y dosis que se han de usar, así como las medidas de precaución y el plazo de seguridad que se habrá de respetar.
- SECCIÓN 3: Fotocopia de la titulación habilitante, en el caso de asesor en gestión integrada de plagas (anexo II, RD 1311/2012 *por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios*. BOE 223 de 15-09-2012)

XXXXXXXXXXXXXX, cap del Servei d'Agricultura

CERTIFIC:

Que XXXXXXXXXXXX, amb NIF XXXXXXXXXXXX, figura inscrit en el **Registre oficial de productors i operadors de mitjans de defensa fitosanitaris** de les Illes Balears amb el codi de registre **IB-**, segons el detall següent:

- SECCIÓ 1, DE SUBMINISTRADORS DE MITJANS DE DEFENSA FITOSANITÀRIA:

- Activitat: *Distribució de productes fitosanitaris*
- Data de la inscripció: 07-03-2014
- Situació establiment comercial: XXXXXXXXXXXX, Sant Llorenç
- Categories toxicològiques de grau màxim dels plaguicides manipulats:
Nocius

Aquesta inscripció és vàlida durant deu anys, sempre que es mantinguin les condicions declarades en la sol·licitud amb núm. d'expedient ROPO 2014/015

Palma, 7 de març de 2014

Ajuntament de Sant Llorenç
Àrea d'Urbanisme
Passatge des Pouàs, 23
07530 Sant Llorenç

Exp. ROPO 2014/015
Emissor: SA/DG
Document: Ofici

Assumpte: Comunicació d'inscripció en el Registre oficial de productors i operadors de mitjans de defensa fitosanitaris, d'activitats vinculades al municipi de Sant Llorenç

Us tramet, seguint el que es disposa a l'article 44 del Reial decret 1311/2012, una còpia del certificat relatiu a la inscripció de XXXXXXXXXXXX, amb NIF XXXXXXXXXXXX, en el Registre oficial de productors i operadors de mitjans de defensa fitosanitaris de les Illes Balears, en relació amb les activitats declarades vinculades al municipi de Sant Llorenç.

Palma, 7 de març de 2014

El cap del Servei d'Agricultura

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX



Agricultura

[▲ Ir a Sanidad vegetal](#)

Medios de defensa fitosanitaria

Registro de productos
fitosanitarios

Uso sostenible de productos
fitosanitarios

**Registro oficial de
productores y operadores de
medios de defensa
fitosanitaria (ROPO)**

[▲ Ir a Sanidad vegetal](#)

Consulta de inscripciones de usuarios en ROPO

[Imprimir](#)

[Ayuda](#)

Búsqueda de registros

En esta página se incluyen las inscripciones de los usuarios en el Registro Oficial de Productores y Operadores de medios de defensa fitosanitarios.

Las búsquedas de las citadas inscripciones pueden realizarse por los siguientes campos: código identificación, DNI/NIF/NIE, nombre y apellidos o denominación social.

Consulta:

Código identificación:

DNI/NIF/NIE:

Nombre y apellidos o
Denominación social:

Buscar



Govern de les Illes Balears

Conselleria d'Agricultura, Medi Ambient i Territori
Direcció General de Medi Rural i Marí

REGISTRE OFICIAL DE PRODUCTORS I OPERADORS DE MITJANS DE DEFENSA FITOSANITARIA (ROPO)

SECCIÓ 2 DE TRACTAMENTS FITOSANITARIS

LLISTAT D'EMPRESES DE SERVEIS DE TRACTAMENTS FITOSANITARIS A MALLORCA

*Validesa del certificat d'inscripció: 10 anys, sempre que no hi hagi modificacions significatives (art. 44 del RD 1311/2012)

**Si desitjau modificar o afegir informació de les dades no incloses al Ropo, ho podeu sol·licitar a l'adreça de correu electrònic: sanitatvegetal@dgagric.caib.es, amb un màxim de 250 caràcters incloent espais.

DARRERA ACTUALITZACIÓ: 19/03/2015

Titular (nom promocional)	Telèfon	Data Inscip.*	Informació adicional comunicada (no consta al Ropo)**	web empresa (no Ropo)**	Municipi magatzem afecte al servei	Categoria toxicitat màxima
ACSA Obras e Infraestructuras, SAU y Aglomerados Mallorca, SA	971426160	01-jun-12			Palma	Nocius
Agrícola Forestal Mallorquina, SL	687201344	24-sep-12			Palma	Nocius
AGRONATURA SAT BA-01	971525016	15-jul-13			Maria de la Salut	Tòxics que no siguin ni generin gasos
Agroquímics Insulars, SL	971430447	02-sep-10		www.agroquimicsinsulars.com	Palma	Molt tòxics que no siguin ni generin gasos
Agustín García Robles	971734959	28-jun-13			Santa Eugènia	Nocius
ALCUDIANET, SL	971897373	23-sep-10	Tratamientos en jardines públicos y privados. Tratamientos en palmeras químicos y biológicos. Desinfecciones, desinsectaciones y desratizaciones.	www.alcudianet.com	Alcúdia	Nocius
AMADIP ESMENT	971717773	15-oct-08			Palma	Nocius
Anticimex 3D Sanidad Ambiental SA	971431433	07-oct-13	Mantenimiento de áreas ajardinadas. Tratamientos fitosanitarios.	www.anticimex.com	Palma	Nocius
Antonio Capellà Nicolau	647620267	08-feb-13			Marratxí	Nocius
Antonio Gost Socias SL	971540046	06-nov-13		www.antonigost.com	Sa Pobla	Nocius
Antonio Navarro Hermoso	633721927	22-dic-14			Palma	Nocius
BALEAR DE JARDINS SL	609615918	17-mar-15			Bunyola	Molt tòxics que no siguin ni generin gasos
BENVERD JARDINERIA, SL	609349015	26-mar-13		www.benverdjardineria.com	Algaida	Tòxics que no siguin ni generin gasos
Cascall Serveis Ambientals SL	672040966	15-mar-13			Santa Maria del Camí	Nocius
Cocos Garden Multiserveis, SL	971137545	24-feb-10		www.cocosgarden.net	Andratx	Nocius
CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTACIONES SIQUIER SA	971516163	10-nov-14			Búger	Nocius
Cultivos PIMA, SL	971793101	22-mar-13		www.cultivospima.com	Palma	Molt tòxics que no siguin ni generin gasos
Daniel Salas y Asociados, SL	971733721	25-abr-14			Palma	Nocius
David Ubiña Garicano	617373875	10-ene-14	Tratamientos fitosanitarios en general, control de plagas en palmeras: Picudo Rojo, Paysandisia. Mantenimientos		Puigpunyent	Molt tòxics que no siguin ni generin gasos
Dir.Gral. de Medi Natural, Educació Ambiental i Canvi Climàtic	971176666	31-may-13		sanitatforestal.caib.es	Palma	Tòxics que no siguin ni generin gasos

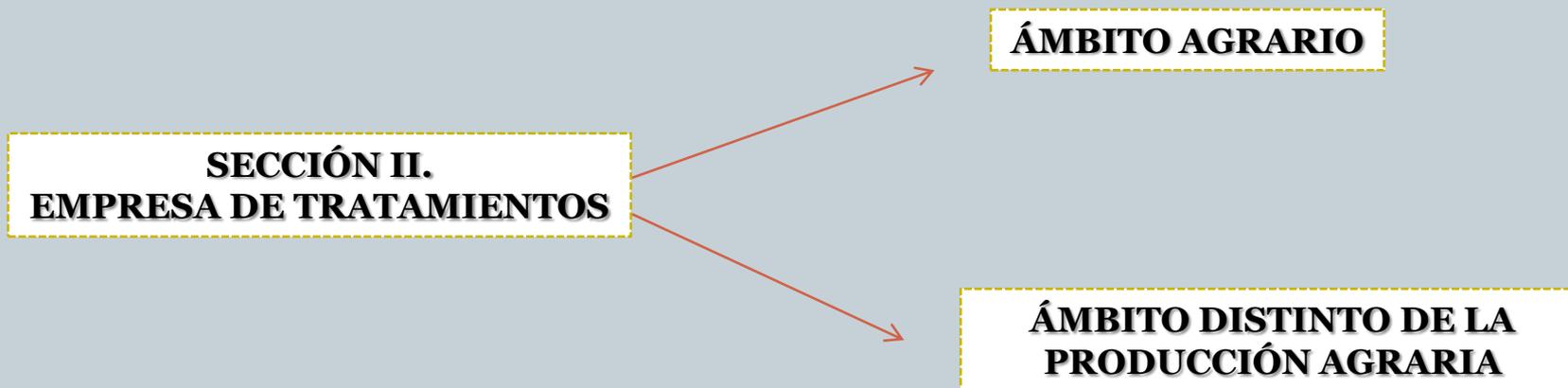
Titular (nom promocional)	Telèfon	Data Inscrip.*	Informació addicional comunicada (no consta al Ropo)**	web empresa (no Ropo)**	Municipi magatzem afecte al servei	Categoria toxicitat màxima
Doroteo Alonso Córcoles	971795590	20-feb-13			Marratxí	Nocius
EDEEN INTEGRAL SL	971433422	16-feb-15			Palma	Nocius
EMDEMA, SL	971144277	26-mar-13	Trat. fitosanitarios (pinos, palmeras, cipreses), Desinsectación y Desratización. Suelo y estructuras (termita, carcoma, capricornio)	www.emdema.es	Santa Eugènia	Tòxics que no siguin ni generin gasos
Emilio Flores Valenciano	971600905	12-mar-13	Tratamientos fitosanitarios en servicios de jardinería	www.jardinerosmallorca.com	Marratxí	Nocius
Empresa de Transformación Agraria, SA	971706921	27-ago-13	Tratamientos fitosanitarios diversos y aplicación de herbicidas.		Porreres	Molt tòxics que no siguin ni generin gasos Tòxics que no siguin ni generin gasos
ENCAN'T Balears, SL	971610611	18-sep-09			Palma	Tòxics que no siguin ni generin gasos
EULEN, SA	678420360	23-ago-12		www.eulen.com	Palma	Nocius
Fomento de Construcciones y Contratas, SA	971256355	07-mar-08			Palma	Molt tòxics que no siguin ni generin gasos
Francisco Cabello Iglesias, CB	971141032	03-jul-09			Santa Maria	Nocius
Francisco J.González González	971420621	29-dic-14			Palma	Nocius
FRUITA BONA HORTOFRUTÍCOLA SAT	971264126	14-oct-14			Palma	Molt tòxics que no siguin gasos ni generin gasos
FUNDACIÓ DEIXALLES	677597150	02-mar-15			Palma	Nocius
FUNDACIÓ NOUS VENTS	971793750	21-ago-14			Palma	Molt tòxics que no siguin ni generin gasos tòxics
Garden Center Paguera, SL	971687050	23-sep-10			Palma	Nocius
Grup Bao Socias, CB	651856026	06-may-05			Palma	Nocius
Illes Control, SL	971912589	12-ago-09		www.illescontrol.com	Palma	Nocius
Institut Balear de la Natura	971177846	26-ago-11			Inca	Nocius
Isla Verde Jardinería y Servicios, SL	971699718	16-sep-08	Tratamientos de palmeras. Saneamiento de todo tipo de árboles, arbustos y jardinería en general.	www.viverosislaverde.com	Calvià	Nocius
Jaime Carbonell Valls, SL	971604716	28-sep-06	Toda clase de tratamientos fitosanitarios químicos y biológicos en jardines públicos y privados. Procesionaria de pinos, Picudo rojo y Paysandisia en palmeras. Desinsectaciones generales y desratizaciones.	www.jcv.es	Marratxí	Nocius
Jardineria Ànima Verda, SLU	971662521	15-dic-09	Palmeres i arbres. Tractaments contra morrut roig. Polvorització i endoteràpia.	www.animaverda.com	Llucmajor	Nocius
Jardinería y Riegos Azahar, SA	971438854	13-jun-13			Palma	Tòxics que no siguin ni generin gasos
Jardiners de S'Horta, SL	659329024	24-sep-12	Toda clase de tratamientos fitosanitarios químicos y biológicos en jardines públicos y privados. Procesionaria	www.jardineros.info	Felanitx	Nocius
Jardines Alfabia, SLL	971785824	30-jul-12			Palma	Nocius

Titular (nom promocional)	Telèfon	Data inscrip*	Informació addicional comunicada (no consta al Ropo)**	web empresa (no Ropo)**	Municipi magatzem afecte al servei	Categoria toxicitat màxima
Jaume Maimó Llodrà	619408608	11-feb-10		www.jardineriaescarritxo.es	Felanitx	Nocius
José Carrasco Durán	971131817	14-mar-13			Calvià	Nocius
José Ramón García	971098139/ 636060732	02-sep-11		www.palmaplantiardines.com	Palma	Nocius
José Roselló Botey	627141967	26-mar-13		www.controlbecut.com	Sineu	Nocius
José Salas Martorell	607698025	15-feb-13	Tratamientos fitosanitarios en palmeras y servicios de jardinería.	www.tecnogardi.net	Algaida	Nocius
Logística Urbana Ambiental, SA.	971710538	28-ago-12	Servicios de jardinería.	www.urbient.com	Llucmajor	Toxics que no siguin ni generin gasos
MANUEL CORTES SL	971229757	04-mar-15			Marratxí	Nocius
Mateo Guerrero Mascaró	607110449	21-ago-14			Palma	Nocius
Melchor Mascaró, SA	971843818	01-jul-05			Manacor	Tòxics que no siguin ni generin gasos
Miguel Planas Zotes	667455753	20-jul-09			Palma	Nocius
Pedro Campaner Capllonch	687904776	16-jun-09		www.jardinescampaner.com	Calvià	Nocius
PLANTAPLANTAS, SLU	971603839	31-mar-14			Palma	Nocius
Podes i Tales Tomeu Català, SL	600444306	11-sep-09	Manteniment de zones verdes i jardins.	www.podesitales.com	Marratxí	Nocius
Promocions i Jardins Marques, SL	971137545	24-feb-10		www.garden-art.net	Andratx	Nocius
Proyectos Paisajísticos de Baleares, SL	971622829	27-feb-15		www.ppbsl.com	Binissalem	Molt tòxics que no siguin ni generin gasos
Ricardo Santos Vilches	647728213	25-jun-13			Andratx	Tòxics que no siguin ni generin gasos
RIEPLANT, SL	971554109	17-ago-10			Manacor	Nocius
Roig Obres Serveis i Mediambient, SA	971294608	12-feb-13			Palma	Nocius
Sebastián Pou Ballester	617355024	29-abr-13			Algaida	Nocius
Sempre Verd, SL	971605022	20-jul-07		www.sempreverd.com	Marratxí	Nocius
SERBAL XXI, SA	971710109	22-abr-05			Palma	Nocius
Serveis Integrals de Finques Urbanes de Balears SL	971792198	04-jun-13			Santa Margalida	Nocius
Servicios y Mantenimientos Llabres Feliu, SL	971765500	24-sep-10			Palma	Nocius
S'Estepa Jardineria Integral SL	630967654	18-ene-13	Especialització en jardineria (polvorització de palmeres). Tècnic en explotacions agropecuàries, assessorament	www.sestepa.com	Inca	Molt tòxics que no siguin ni generin gasos
Treballs del Bosc, SL	971503690	15-jul-09			Inca	Tòxics que no siguin ni generin gasos
TRIMA AMBIENTAL, SL	971621171	14-mar-11	Tractaments del pins (processionària), tractaments dels fruiters de pinyol (cuc capgròs), palmeres (morrut roig)		Santa Maria del Camí	Nocius
UTE AZMA	971512332	02-oct-13			Binissalem	Nocius
UTE JARDINS DE CALVIA	971900189	02-oct-14			Palma	Tòxics que no siguin ni generin gasos tòxics
UTE Jardins Palma	971900188	16-abr-07			Palma	Nocius



Titular (nom promocional)	Telèfon	Data Inscrip*	Informació adicional comunicada (no consta al Ropo)**	web empresa (no Ropo)**	Municipi magatzem afecte al servei	Categoria toxicitat màxima
Víctor González Martín	653544767	02-abr-14			Palma	Molt tòxics que no siguin ni generin gasos
Vinagrella, SL	971446352	10-sep-12	Saneamiento y formación de todo tipo de árboles, arbustos y palmeras. Tratamientos fitosanitarios en general.	www.vinagrella.com	Palma	Nocius
Viveros Paradís CB	971622377	13-jun-13		www.paradisviveros.com	Consell	Nocius
Viveros Zamrik, SL	971492075	23-sep-10	Tratamientos de palmeras. Saneamiento de todo tipo de árboles, arbustos y jardinería en general.	www.viverosislaverde.com	Palma	Nocius
WILL KILL, SA	971203013	12-mar-13	Tractaments fitosanitaris en general.	www.willkill.com	Palma	Nocius

4 - Requisitos de empresas de tratamientos / jardinería para el manejo de PFUP



4 - Requisitos de empresas de tratamientos / jardinería para el manejo de PFUP



1. Estar inscritos en la **Sección II del Registro Oficial de Productores y Operadores de medios defensa fitosanitaria (ROPO)**
2. Existencia del **Registro de Transacciones con Productos Fitosanitarios (RTPF)**
3. Disponibilidad del **Modelo de contrato con los usuarios.**
4. **Disponer de un carné** equivalente con la actividad desarrollada.
5. **Contratar a un asesor en GIP** en los casos previstos en el Anexo II del RD 1311/2012
6. Comprobación de que la **maquinaria de aplicación se encuentra censada e inspeccionada** según RD 1702/2011
7. **Condiciones de almacenamiento** (art. 40 RD 1311/2012)
8. **Otras condiciones**

4 - Requisitos de empresas de tratamientos / jardinería para el manejo de PFUP



Existencia del **Registro de Transacciones con Productos Fitosanitarios** (RTPF), en soporte de papel o informatizado, que sustituye el Libro Oficial de Movimientos (Art. 25 del RD 1311/2012), con especial atención a los movimientos de productos clasificados como tóxicos o muy tóxicos.

Los datos registrados se mantendrán a disposición del órgano competente durante 5 años.

Mantener albaranes de compra o entrada, así como los documentos mercantiles

Titular: _____
 NIF: _____
 Seu social: _____

Nº inscripció ROPO⁽¹⁾: _____
 Seu de l'activitat: _____

REGISTRE DE TRANSACCIONS AMB PRODUCTES FITOSANITARIS D'ÚS PROFESSIONAL

Data de la transacció o de l'aplicació	Id del producte fitosanitari		Quantitat de producte		Id. del subministrador o del receptor		Cultiu o objecte del tractament (en prestació de serveis)	Observacions Categoria ⁽²⁾ , núm. albarà, etc..
	Nom comercial del producte	Núm. registre (R) i lot (L)	indicau kg o litres (L) Adquisició Cessió		Nom i llinatges o raó social Adreça o seu social	Núm. NIF		
		(R):			Nom	NIF		
		(L):			Adreça			
		(R):	Adquisició	Cessió	Nom	NIF		
		(L):			Adreça			
		(R):	Adquisició	Cessió	Nom	NIF		
		(L):			Adreça			
		(R):	Adquisició	Cessió	Nom	NIF		
		(L):			Adreça			
		(R):	Adquisició	Cessió	Nom	NIF		
		(L):			Adreça			
		(R):	Adquisició	Cessió	Nom	NIF		
		(L):			Adreça			
		(R):	Adquisició	Cessió	Nom	NIF		
		(L):			Adreça			
		(R):	Adquisició	Cessió	Nom	NIF		
		(L):			Adreça			
		(R):	Adquisició	Cessió	Nom	NIF		
		(L):			Adreça			

(1) ROPO: Registre Oficial de Productors i Operadors de mitjans de defensa fitosanitaris, regulat per Reial Decret 1311/2012 (BOE 279 de 21-11-2002)

(2) Categoria de toxicitat màxima: T+: Molt tòxic / T: Tòxic / N: Nociu

4 - Requisitos de empresas de tratamientos / jardinería para el manejo de PFUP



1. Estar inscritos en la **Sección II del Registro Oficial de Productores y Operadores de medios defensa fitosanitaria (ROPO)**
2. Existencia del **Registro de Transacciones con Productos Fitosanitarios (RTPF)**
3. Disponibilidad del **Modelo de contrato con los usuarios.**
4. **Disponer de un carné** equivalente con la actividad desarrollada.
5. **Contratar a un asesor en GIP** en los casos previstos en el Anexo II del RD 1311/2012
6. Comprobación de que la **maquinaria de aplicación se encuentra censada e inspeccionada** según RD 1702/2011
7. **Condiciones de almacenamiento** (art. 40 RD 1311/2012)
8. **Otras condiciones**

Model de contracte de tractament amb productes fitosanitaris:**1. DADES DE L'EMPRESA DE SERVEI**

Nom o raó social	
NIF	Codi d'inscripció en el Registre Oficial de Productors i Operadors de medis de defensa fitosanitaris (ROPO):
Domicili	
Telèfons	fax

2. DADES DEL CLIENT

Nom o raó social i NIF
Domicili
Telèfons

3. DADES DEL CULTIU O PART VEGETAL TRACTAT

Situació de la parcel·la
Activitat de la parcel·la (jardineria exterior, magatzem de gra, etc.)

4. OBJECTE DEL TRACTAMENT FITOSANITARI

Tipus de servei
Plaga a combatre
Descripció del lloc tractat

5. PRODUCTES UTILITZATS

Grup del fitosanitari utilitzat (insecticida, fungicida, nematicida, ...)					
Categoria toxicològica:					
Nom comercial	Substància activa i %	Núm. de Registre	Dosis	Tècnica d'aplicació	Termini de seguretat
Mesures de precaució (veure etiquetat del fitosanitari):					
Data i hora d'inici del tractament			Data i hora d'acabament		
Temps de validesa del tractament					

L'empresa de servei es compromet a senyalitzar o precintar les zones tractades. El client autoritza el tractament i compleix les condicions i instruccions que s'estipulin, respectant el termini de seguretat. En cas d'accident consultar al servei mèdic d'informació toxicològica 91 562 04 20.

Nom del responsable tècnic Tipus de carnet Data de validesa del carnet	Nombre de l'aplicador Tipus de carnet Data de validesa del carnet	
---	--	--

Firma del responsable Tècnic

Firma de l'aplicador

Firma del client, segell

4 - Requisitos de empresas de tratamientos / jardinería para el manejo de PFUP



1. Estar inscritos en la **Sección II del Registro Oficial de Productores y Operadores de medios defensa fitosanitaria (ROPO)**
2. Existencia del **Registro de Transacciones con Productos Fitosanitarios (RTPF)**
3. Disponibilidad del **Modelo de contrato con los usuarios.**
4. **Disponer de un carné** equivalente con la actividad desarrollada.
5. **Contratar a un asesor en GIP** en los casos previstos en el Anexo II del RD 1311/2012
6. Comprobación de que la **maquinaria de aplicación se encuentra censada e inspeccionada** según RD 1702/2011
7. **Condiciones de almacenamiento** (art. 40 RD 1311/2012)
8. **Otras condiciones**

4 - Requisitos de empresas de tratamientos / jardinería para el manejo de PFUP



Relación del personal: existencia del **Carné de utilización de productos fitosanitarios** (o el antiguo carné de manipulador de plaguicidas), acorde con la actividad desarrollada y el producto fitosanitario de que se trate.

- ✓ *Para el personal auxiliar de los tratamientos aéreos/terrestres (agrícolas y no agrícolas), bastará con el carné de usuario profesional de productos fitosanitarios de **nivel básico**.*
- ✓ *Para los usuarios profesionales responsables de los tratamientos terrestres (agrícolas y no agrícolas), deberá disponer el carné de usuario profesional de productos fitosanitarios de **nivel cualificado**.*

Artículo 18. *Niveles de capacitación.*

1. Los carnés a los que se refiere el artículo 17.1 se expedirán para los siguientes niveles de capacitación:

a) Básico: para el personal auxiliar de tratamientos terrestres y aéreos, incluyendo los no agrícolas, y los agricultores que los realizan en la propia explotación sin emplear personal auxiliar y utilizando productos fitosanitarios que no sean ni generen gases tóxicos, muy tóxicos o mortales. También se expedirán para el personal auxiliar de la distribución que manipule productos fitosanitarios.

b) Cualificado: para los usuarios profesionales responsables de los tratamientos terrestres, incluidos los no agrícolas, y para los agricultores que realicen tratamientos empleando personal auxiliar. También se expedirán para el personal que intervenga directamente en la venta de productos fitosanitarios de uso profesional, capacitando para proporcionar la información adecuada sobre su uso, sus riesgos para la salud y el medio ambiente y las instrucciones para mitigar dichos riesgos. El nivel cualificado no otorga capacitación para realizar tratamientos que requieran los niveles de fumigador o de piloto aplicador, especificados en las letras c) y d).

c) Fumigador: para aplicadores que realicen tratamientos con productos fitosanitarios que sean gases clasificados como tóxicos, muy tóxicos, o mortales, o que generen gases de esta naturaleza. Para obtener el carné de fumigador será condición necesaria haber adquirido previamente la capacitación correspondiente a los niveles básico o cualificado, según lo especificado en las letras a) y b).

d) Piloto aplicador: para el personal que realice tratamientos fitosanitarios desde o mediante aeronaves, sin perjuicio del cumplimiento de la normativa específica que regula la concesión de licencias en el ámbito de la navegación aérea.

2. Estará exento de la obligación de realizar el correspondiente curso quien solicite el carné que habilita para nivel cualificado, según lo establecido en el apartado 1 b), y pueda acreditar que posee:

a) Titulación habilitante, según lo establecido en el artículo 13, o

b) Titulación de formación profesional y certificados de profesionalidad según se recoge en la ley orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, que permita acreditar una formación equivalente a la que recoge la parte B del anexo IV, actualmente las de Técnico en Producción Agropecuaria y Técnico en Jardinería y Floristería.



**Govern
de les Illes Balears**

Conselleria d'Agricultura,
Medi Ambient i Territori
Direcció General
de Medi Rural i Marí

USO SOSTENIBLE DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS EN EMPRESAS DE JARDINERÍA

4 - Requisitos de empresas de tratamientos / jardinería para el manejo de PFUP



Govern de les Illes Balears

Conselleria d'Agricultura, Medi Ambient i Territori

**USUARI PROFESSIONAL DE PRODUCTES FITOSANITARIS
USUARIO PROFESIONAL DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS**

NIVELL / NIVEL:

Número :

Nom i Cognom (nombre y apellidos):

D.N.I.:

Lloc i data d'expedició (lugar y fecha de expedición):

**LA DIRECTORA GENERAL DE MEDI
RURAL I MARÍ**



Margaret Mercadal Camps

**Validesa: 10 anys comptadors a partir de la data d'expedició
Validez: 10 años contados a partir de la fecha de expedición.**

**Relació d'activitats per a les quals capacita la possessió del carnet de NIVELL BÀSIC:
Relación de actividades para las que capacita la posesión del carné de NIVEL BÁSICO:**

Personal auxiliar de tractaments terrestres i aeris, incloent els no agrícoles, i agricultors que els realitzin a la seva pròpia explotació sense utilitzar personal auxiliar i fent servir productes fitosanitaris que no siguin ni generin gasos tòxics, molt tòxics o mortals.

Personal auxiliar de tratamientos terrestres y aéreos, incluyendo los no agrícolas, y los agricultores que los realizan en la propia explotación sin emplear personal auxiliar y utilizando productos fitosanitarios que no sean ni generen gases tóxicos, muy tóxicos o mortales.

**Personal auxiliar de la distribució que manipuli productes fitosanitaris.
Personal auxiliar de la distribución que manipule productos fitosanitarios.**

DISPOSICIONS REGULADORES:

**1- Llei 43/2002, de 20 de novembre, de sanitat vegetal (BOE 279 de 21/11/2002).
2- Real decret 1311/2012, de 14 de setembre, pel qual s'estableix el marc d'actuació per a aconseguir un ús sostenible dels productes fitosanitaris. (BOE 223 de 15/09/2012)**

DISPOSICIONES REGULADORAS:

**1- Ley 43/2002, de 20 de noviembre, de sanidad vegetal (BOE 279 de 21/11/2002).
2- Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios. (BOE 223 de 15/09/2012)**

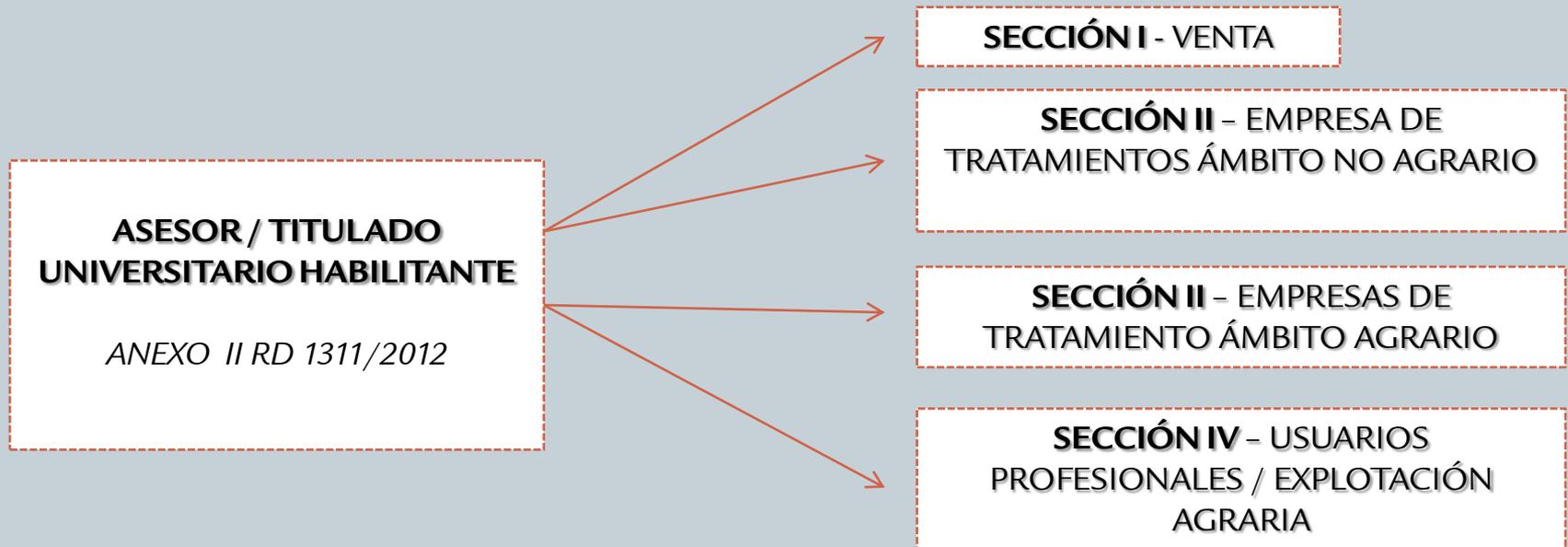


4 - Requisitos de empresas de tratamientos / jardinería para el manejo de PFUP



1. Estar inscritos en la **Sección II del Registro Oficial de Productores y Operadores de medios defensa fitosanitaria (ROPO)**
2. Existencia del **Registro de Transacciones con Productos Fitosanitarios (RTPF)**
3. Disponibilidad del **Modelo de contrato con los usuarios.**
4. **Disponer de un carné** equivalente con la actividad desarrollada.
5. **Contratar a un asesor en GIP** en los casos previstos en el Anexo II del RD 1311/2012
6. Comprobación de que la **maquinaria de aplicación se encuentra censada e inspeccionada** según RD 1702/2011
7. **Condiciones de almacenamiento** (art. 40 RD 1311/2012)
8. **Otras condiciones**

4 - Requisitos de empresas de tratamientos / jardinería para el manejo de PFUP



Disposiciones específicas para el uso de los productos fitosanitarios en ámbitos distintos de la producción agraria

Artículo 46. *Ámbitos distintos de la producción primaria agraria profesional.*

1. El presente capítulo es de aplicación al uso de productos fitosanitarios en cualquier actividad distinta de la producción primaria agrícola profesional. Concretamente, es aplicable a los tratamientos fitosanitarios que se hayan de realizar en:

a) Espacios utilizados por el público en general, comprendidos las áreas verdes y de recreo, con vegetación ornamental o para sombra, dedicadas al ocio, esparcimiento o práctica de deportes, diferenciando entre:

1.º Parques abiertos, que comprenden los parques y jardines de uso público al aire libre, incluidas las zonas ajardinadas de recintos de acampada (camping) y demás recintos para esparcimiento, así como el arbolado viario y otras alineaciones de vegetación en el medio urbano.

2.º Jardines confinados, tanto se trate de invernaderos como de espacios ocupados por plantas ornamentales en los centros de trabajo, de estudio o comerciales.

b) Campos de deporte: Espacios destinados a la práctica de deportes por personas provistas de indumentaria y calzado apropiados, diferenciados entre abiertos y confinados, conforme a lo especificado en a).

c) Espacios utilizados por grupos vulnerables: Los jardines existentes en los recintos o en las inmediaciones de colegios y guarderías infantiles, campos de juegos infantiles y centros de asistencia sanitaria, incluidas las residencias para ancianos.

d) Espacios de uso privado: Espacios verdes o con algún tipo de vegetación en viviendas o anejos a ellas, o a otras edificaciones o áreas que sean exclusivamente de acceso privado o vecinal, diferenciando entre:

1.º Jardines domésticos de exterior: espacios verdes de dominio privado, anejos a las viviendas.

2.º Jardinería doméstica de interior: incluye las plantas de interior y las cultivadas en balcones, terrazas o azoteas.

3.º Huertos familiares: áreas de extensión en las que se cultiva un pequeño número de diferentes hortalizas o frutos para aprovechamiento familiar o vecinal, tanto estén en el recinto de un jardín doméstico como fuera del mismo.

e) Red de servicios: áreas no urbanas, comprendidos los ferrocarriles y demás redes viarias, las de conducción de aguas de riego o de avenamiento, de tendidos eléctricos, cortafuegos u otras, de dominio público o privado, cuya característica es consistir en espacios lineales o redes de espacios lineales, particularmente para mantener controlada la vegetación espontánea.

f) Zonas industriales: áreas de acceso restringido, de dominio público o privado, tales como centrales eléctricas, instalaciones industriales u otras en las que, principalmente, se requiere mantener el terreno sin vegetación.

g) Campos de multiplicación: plantaciones o cultivos destinados a la producción de semillas u otro material de reproducción vegetal, gestionados por operadores dedicados a esta actividad.

h) Centros de recepción: recintos cerrados de las instalaciones tales como centrales hortofrutícolas, almacenes, plantas de transformación u otras, gestionadas por operadores secundarios, donde se acondicionan, envasan y distribuyen producciones agrícolas y forestales, donde normalmente se pueden realizar tratamientos confinados en poscosecha, preembarque o cuarentena, de vegetales y productos vegetales, o de desinfección de semillas u otro material de reproducción vegetal.

4 - Requisitos de empresas de tratamientos / jardinería para el manejo de PFUP



ASESOR - SECCIÓN II - EMPRESA DE TRATAMIENTOS ÁMBITO NO AGRARIO

Art. 46.1 a) b) c)

**Cualquier tratamiento
a terceros**

**Todos, a excepción de
art. 46.1.d) y 48 (Anexo
VIII)**

ZONAS ESPECÍFICAS la autoridad competente velará porque se minimice o prohíba el uso de plaguicidas adoptándose medidas adecuadas de gestión del riesgo y concediendo prioridad al uso de productos fitosanitarios de bajo riesgo.

1. **SUSCRIPCIÓN DE UN CONTRATO:** entre el interesado y el usuario profesional o empresa que realice el tratamiento
2. **SUSCRIPCIÓN DE UN CONTRATO:** entre el asesor y el usuario profesional o empresa que realice el tratamiento
3. **DOCUMENTO DE ASESORAMIENTO** sobre GIP. (Asesor)
4. **PLAN DE TRABAJO** (Empresa o autónomo)
5. **SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN** (10 días ant./2 resp./Sil.+)

Exención del apartado 4: Los tratamientos que se realicen en los centros de recepción, así como los tratamientos que se realicen en **viveros o parcelas destinadas a producir material de reproducción vegetal** ubicadas en áreas rurales

ANEXO I: MODELO DE CONTRATO DE ASESORAMIENTO EN GIP

D. _____ con N.I.F. _____, y número de inscripción _____ en el Registro Oficial de Productores y Operadores de Medios de Defensa Fitosanitaria (ROPO) en el apartado de asesores, teléfono _____ y correo electrónico _____, como asesor de la explotación agraria, empresa o usuario profesional _____ con N.I.F./C.I.F. _____. Declara realizar el asesoramiento en la gestión integrada de plagas, de acuerdo con lo indicado en el Artículo 11 del Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios, siendo el responsable de la gestión o el representante legal de la explotación, empresa o usuario profesional D. _____ con N.I.F. _____.

El presente contrato, una vez iniciado el asesoramiento, se deberá complementar (sólo para la Sección 2 del ROPO) con los anexos adjuntos:

ANEXO II: DESCRIPCIÓN DEL ASESORAMIENTO EN GIP

ANEXO III: REGISTRO DE ACTUACIONES FITOSANITARIAS

Igualmente el responsable de la explotación, empresa o usuario profesional o su representante legal, declara estar conforme con la contratación de este servicio.

En _____ a ____ de _____ de ____

El Técnico Asesor

El responsable de la explotación, empresa o usuario profesional, o su representante legal

Fdo.: _____

Fdo.: _____



Govern de les Illes Balears

Conselleria d'Agricultura, Medi Ambient i Territori
Direcció General de Medi Rural i Marí

REGISTRE OFICIAL DE PRODUCTORS I OPERADORS DE MITJANS DE DEFENSA FITOSANITARIS

ROPO

SECCIÓ 3 D'ASSESSORAMENT FITOSANITARI EN GESTIÓ INTEGRADA DE PLAGUES

DATA D'ACTUALITZACIÓ: 02/09/2014

Núm Inscripció	Nom	Llinatges o Raó	Localitat social	CP	Telèfon	Fax	e-mail
0710257	Luis	Núñez Vázquez	Palma	07009	971176666	971176678	sanitatforestal@caib.es
0710247	Ana	Crespo Lagartos	Palma	07015	670370133		acresla@hotmail.com
0710233	Cesar	Alvarez García	Palma	07005	629533865		cesareoag@gmail.com
0710244	José Miguel	Tortosa Cambra	Palma	07005	691383490		tortosacambra@gmail.com
0710199	Beatriz	Casanova Villaplana	Palma	07005	610009935		beatrizcasanovavillaplana@gmail.com
0710245	José Juan	Servera Tous	Sa Pobla	07420	666075882		josejuanservera@gmail.com
0710239	Ana	Marqués Munar	Port de Pollença	07470	678464451		ainamarques@gmail.com
0710215	Maria Teresa	Ramis Seguí	Inca	07300	679152692/654263053		materamis@gmail.com ; mtrtecfrusebal@gmail.com
0710216	Miguel Ángel	Salva Gaya	Palma	07005	656954935		miguelangel.salva@gmail.com
0710254	Manuel	Ferrera López	Marratxí	07141	600576508		manferrera@hotmail.com
0710260	Joan Carles	Valls Segura	Marratxí	07141	670308111	971604720	carlos.valls@jcv.es
0710240	Miquel	Cañellas Serra	Palma	07004	629689291		mcanel67@gmail.com
0710220	Antoni	Sans Cañellas	Consell	07330	687457994		tonideconsell@yahoo.es
0710221	Antonio	Serra Soliño	Sóller	07100	650749788		tniserra@gmail.com
0710255	Antonio Gaspar	Gili Millán	Palma	07007	680214846	971264291	tonigili@hotmail.com
0710227	Gonzalo	Rodríguez Morales	Palma	07015	608663045		opfh@campmallorqui.es
0710242	Pedro Juan	Munar Jaume	Palma	07013	678700835	971540020	pedro_munar@hotmail.com
0710250	Jaume	Gost Capó	Sa Pobla	07420	669661721		jaume@esplet.es
0710258	Alejandra María	Closa Salinas	Palma	07009	971176666	971176678	sanitatforestal@caib.es
0710241	Joan Ramón	Prats Mut	Palma	07005	635579732		jrpramu@gmail.com
0710203	Cristina	Dalmau Mira	Palma	07141	676674990		crissdalmi@hotmail.com
0710225	María Leonor	Almenar Muñoz	Palma	07005	676969622		leonor.almenar@gmail.com
0710262	Omar	Beidas Soler	Palma	07003	636242487		omaratas@hotmail.com
0710192	Sergio	Pastor Cantó	Palma	07002	667326176		e.agronom@gmail.com
0710226	Juan	Pons Bennisar	Lloseta	07360	606131406		jponsb@terra.com
0710246	Bernat	Barceló Perelló	Caimari	07314	696984715		bernatbarcelo@gmail.com
0710266	Jesús	Balaguer Busquets	Palma	07006	636983437		jesusbalaguer@centroagricola.es
0710267	Sergi	Boleda Oronich	Palma	07007	971264015	971264291	sboleda@agroilla.com
0710268	Alejandro	Aristondo Arvidsson	Binissalem	07350	667427087	971886688	aaristondo@mallorcafruits.com
0710269	Heloise Desiree	Ruyant	Sa Pobla	07420	671513077	971540284	hruyant@esplet.es
0710270	Claudia	Hernández Cabrera	Palma	07014	676199257		
0710271	Núria	Fernández Redondo	Palma	07010	871939815		nfernandezr@hotmail.com
0710272	Elisabet	Sintes García	Palma	07007	646031658		betsintes@gmail.com
0710273	Miguel	Capillonch Ramonell	Palma	07007	619284117	971267287	mcapillonchramon@telefonica.net
0710274	Joan	Frontera Martorell	Mancor de la Vall	07312	691228413		jfronteratecnic@gmail.com
0710275	Joan	Mateu Sampol	Montuiri	07230	653640575		jmateusampol@gmail.com
0710276	Miguel Ángel	Diego Izquierdo	Inca	07300	667641668		madiegoizquierdo@gmail.com
0710277	Javier	Ostos Márquez	Palma	07199	679132062		jaosmar@gmail.com
0710278	Amaya	Contreras Mira	Santa María	07320	620927686		amayacontreras@yahoo.es
0710279	Luis	Martínez Suller	Palma	07006	666363330		luismartinezsuller@gmail.com

¿Qué información debe contener el documento de asesoramiento en usos profesionales no agrarios?

Descripción somera del área o recinto (especies existentes, estado fitosanitario, valoración de la necesidad del tratamiento y la viabilidad de realizar su control por otros medios).

Valoración de los riesgos inherentes al tratamiento fitosanitario (deriva, persistencia, lixiviación, efecto sobre las especies no objetivo y el establecimiento de las restricciones oportunas, en su caso).

Prescripción de las aplicaciones de productos fitosanitarios, en caso de que se consideren necesarias, especificando los productos fitosanitarios a emplear, dosis de aplicación, la técnica de aplicación y justificación de que se ha dado prioridad a productos fitosanitarios de bajo riesgo y organismos de control biológico.

Consideraciones a incluir en el Plan de Trabajo, de acuerdo con lo detallado en los puntos anteriores, prestando especial atención al tipo de público que pueda entrar en contacto con el producto y, cuando proceda, **señalización de la zona y plazo de reentrada**

¿Qué información debe contener el Plan de Trabajo para usos no agrarios?

Datos identificativos del contratante y contratado

Detalle del asesor

Datos del área o recinto objeto de las aplicaciones

La fecha o fechas previstas para las aplicaciones

Los vegetales o productos vegetales objeto de las aplicaciones

El producto o productos a aplicar

La dosis, técnica de aplicación y demás condiciones de uso

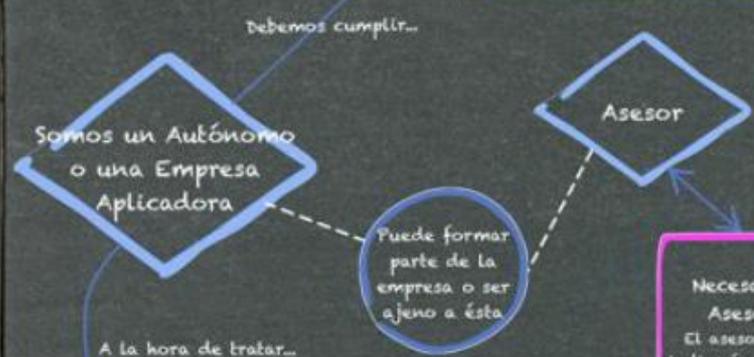
Precauciones a observar en la ejecución de las aplicaciones

El plazo de reentrada para acceder a los recintos tratados

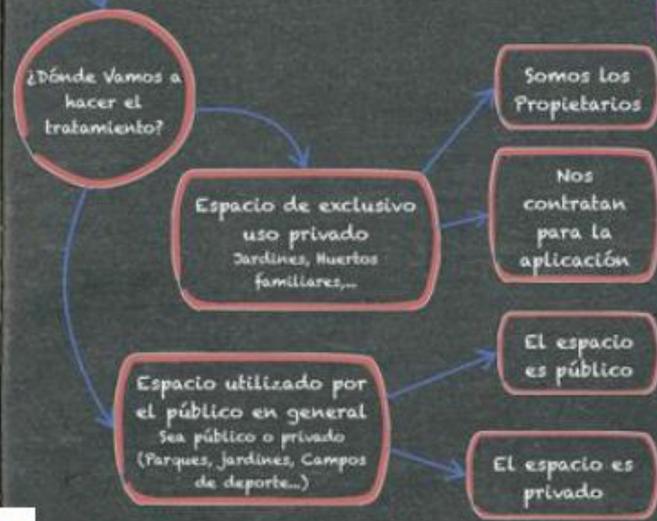
Señalización de la zona de tratamiento, en caso de que proceda

Carnet de Manipulador de Plaguicidas
 Al menos uno de los trabajadores debe tener el Nivel Cualificado.
 Todos los aplicadores tienen el Nivel Básico.

ROPO
 La empresa debe estar registrada en el Registro Oficial de Productores y Operadores



- Necesario Asesor**
El asesor nos indicará con qué y cómo debemos tratar
- Plan de Trabajo**
Donde expliquemos cómo vamos a realizar el tratamiento
- Contrato con el Cliente**
Le indicaremos todas las consideraciones de seguridad (producto, plazo de seguridad,...)
- Comunicación a la Administración**
Con un plazo de 10 días
- Avisar a Los Vecinos**
- Medidas de Gestión de Riesgos Personales y al Medio**
- Registro del Tratamiento**
debemos conservarlo durante 5 años



	Necesario Asesor	Plan de Trabajo	Contrato con el Cliente	Comunicación a la Administración	Avisar a Los Vecinos	Medidas de Gestión de Riesgos Personales y al Medio	Registro del Tratamiento
Somos Los Propietarios	X	X	X	X	A quien Proceda	✓	X
Nos contratan para la aplicación	X	X	✓	X	A quien Proceda	✓	✓
El espacio es público	✓	✓	✓	X	✓	✓	✓
El espacio es privado	✓	✓	✓	Según Ordenanza	A quien Proceda	✓	✓

4 - Requisitos de empresas de tratamientos / jardinería para el manejo de PFUP



1. Estar inscritos en la **Sección II del Registro Oficial de Productores y Operadores de medios defensa fitosanitaria (ROPO)**
2. Existencia del **Registro de Transacciones con Productos Fitosanitarios (RTPF)**
3. Disponibilidad del **Modelo de contrato con los usuarios.**
4. **Disponer de un carné** equivalente con la actividad desarrollada.
5. **Contratar a un asesor en GIP** en los casos previstos en el Anexo II del RD 1311/2012
6. Comprobación de que la **maquinaria de aplicación se encuentra censada e inspeccionada** según RD 1702/2011
7. **Condiciones de almacenamiento** (art. 40 RD 1311/2012)
8. **Otras condiciones**

4 - Requisitos de empresas de tratamientos / jardinería para el manejo de PFUP



a) Comprobación de que la **maquinaria de aplicación se encuentra censada** (Real Decreto 1702/2011) y si procede inscrita en el ROMA.

EQUIPOS MÓVILES

- *Pulverizadores hidráulicos (de barras o pistolas de pulverización).*
- *Pulverizadores hidroneumáticos.*
- *Pulverizadores neumáticos.*
- *Pulverizadores centrífugos.*
- *Espolvoreadores.*
- *Equipos montados en Aeronaves*

EQUIPOS FIJOS

- *Equipos montados en invernaderos o locales cerrados*

EXCEPCIONES *pulverizadores de mochila, los pulverizadores de arrastre manual (carretilla) con depósito de hasta 100 litros, y otros equipos, móviles o estáticos, no contemplados anteriormente*

b) Comprobación de que la **maquinaria de aplicación** ha realizado las **inspecciones en una estación de Inspección Técnica de Equipos de Aplicación de productos Fitosanitarios** (ITEAF) establecidas en el RD 1702/2011.

Instruccions per presentar els equips d'aplicació de fitosanitaris a la inspecció

- No s'admetran màquines de tractaments que presentin fuites de líquid o d'oli en els circuits, ni les que no duguin elements de protecció a la presa de força, la transmissió i els elements mòbils.
- Abans de la inspecció, s'ha de netejar la màquina de tractaments per fora, a fi d'eliminar els residus de productes, i per dins, especialment les parts que durant l'aplicació estan en contacte directe amb els productes fitosanitaris, desmuntar els broquets i les malles dels filtres i el tap de buidatge.
- Els defectes o les disfuncions que es detectin abans de la inspecció s'han de reparar prèviament.
- Els broquets no han d'estar obstruïts ni desgastats.
- S'ha de comprovar l'estat de les malles dels filtres.
- S'ha de comprovar que el manòmetre presenta les divisions corresponents: 0,2 bar en l'interval de 0 a 5 bar per a polvoritzadors per a conreus baixos, i 1 bar en l'interval de 0 a 20 bar per a fruiters.
- El dipòsit ha d'estar ple d'aigua si es tracta d'atomitzadors o polvoritzadors, o bé mig ple si es tracta de dipòsits amb mànegues i pistoles.
- La màquina ha d'estar accionada preferiblement pel tractor amb el qual treballa habitualment.
- L'operador habitual de la màquina de tractament ha de ser present durant la inspecció.



Per a més informació,
podeu adreçar-vos a l'apartat
d'inspecció d'equips de
tractaments de la pàgina web:

<http://sanitatvegetal.caib.es>

 **Govern
de les Illes Balears**

Conselleria d'Agricultura,
Medi Ambient i Territori
Serveis de Millora Agrària

Adreça: C. de Miquel Santandreu, 4
07006 Palma
Tel. 971 179 596
Fax 971 179 597

www.caib.es

INSPECCIÓ TÈCNICA D'EQUIPS D'APLICACIÓ DE PRODUCTES FITOSANITARIS

Obligatòria per a totes les
màquines polvoritzadores
abans de 2016



 **Govern
de les Illes Balears**

www.caib.es

Abans de la inspecció, els equips han d'estar inscrits en el Registre Oficial de Maquinària Agrícola (ROMA) de la Conselleria d'Agricultura, Medi Ambient i Territori.

Documentació per inscriure la màquina en el ROMA

- Sol·licitud
 - Certificat de característiques o declaració de les característiques de la màquina (annex IV del Reial decret 1013/2009)
 - DNI del propietari o escriptures de la societat.
 - Número del bastidor de la màquina*.
- * Si la màquina no el porta de fàbrica la Conselleria n'hi assignarà un que el titular ha d'encunyar al bastidor.

- Polvoritzadors hidràulics (barres, pistoles, etc.)
- Polvoritzadors hidropneumàtics (turboatomitzadors)
- Polvoritzadors centrífugs
- Empolsadores
- Equips instal·lats en hivernacles o altres locals tancats



Tenen prioritat per sometre's a la inspecció

- 1. ATRIA, ADV i associacions similars.
- 2. Empreses de treballs agraris.
- 3. Cooperatives agràries i altres agrupacions d'agricultors.

Periodicitat

Els equips s'han d'inspeccionar almenys una vegada abans del 26/11/2016.

Tots els equips nous adquirits després del 10/12/2011 s'han d'inspeccionar una vegada com a mínim dins els cinc primers anys.

Les inspeccions posteriors s'han de fer com a màxim cada cinc anys, excepte als equips d'inspecció prioritària, que s'han de fer com a màxim cada tres anys.

A partir de l'any 2020, les inspeccions s'han de fer cada tres anys a tots els equips.

4 - Requisitos de empresas de tratamientos / jardinería para el manejo de PFUP



1. Estar inscritos en la **Sección II del Registro Oficial de Productores y Operadores de medios defensa fitosanitaria (ROPO)**
2. Existencia del **Registro de Transacciones con Productos Fitosanitarios (RTPF)**
3. Disponibilidad del **Modelo de contrato con los usuarios.**
4. **Disponer de un carné** equivalente con la actividad desarrollada.
5. **Contratar a un asesor en GIP** en los casos previstos en el Anexo II del RD 1311/2012
6. Comprobación de que la **maquinaria de aplicación se encuentra censada e inspeccionada** según RD 1702/2011
7. **Condiciones de almacenamiento** (art. 40 RD 1311/2012)
8. **Otras condiciones**

4 - Requisitos de empresas de tratamientos / jardinería para el manejo de PFUP



7. Las **condiciones de almacenamiento** de los productos

- ✓ Disponer de ventilación natural o forzada, que tenga salida al exterior y en ningún caso a patios o galerías de servicios interiores.
- ✓ Los tóxicos o inflamables, no podrán estar ubicados en plantas elevadas de edificios habitados.
- ✓ Los muy tóxicos que generan gases, deben estar ubicados, suficientemente alejados de edificios habitados y dotados de equipos de detección y de protección de personal.
- ✓ Si el almacén, cumpliendo las condiciones anteriormente indicadas, contiene otros productos fitosanitarios además de los considerados como muy tóxicos que generan gases, este se situarán en lugar específico con un letrero que claramente indique "PRODUCTOS MUY TÓXICOS fumigantes".
- ✓ Es conveniente igualmente, por seguridad, separar los productos herbicidas del resto de productos.
- ✓ A todos los almacenes debe existir un recipiente con material inerte (sepiolita, caolín, arena, ...) material que se utilizará para recoger posibles vertidos de líquidos. Igualmente se dispondrá de un contenedor metálico, para recoger el material impregnado de productos fitosanitarios, o productos procedentes de vertidos accidentales.

Artículo 40. *Almacenamiento de los productos fitosanitarios por los usuarios.*

1. Los productos fitosanitarios para uso profesional se guardarán en armarios o cuartos ventilados y provistos de cerradura, con objeto de mantenerlos fuera del alcance de terceros, en especial de los menores de edad.

2. Los locales donde se ubiquen los armarios o cuartos a los que se refiere el apartado 1, o los locales mismos cuando sólo se dediquen a guardar productos fitosanitarios, cumplirán las siguientes condiciones:

a) Deberán estar separados por pared de obra de cualquier local habitado y estar dotados de suficiente ventilación, natural o forzada, con salida al exterior.

b) No estarán ubicados en lugares próximos a las masas de aguas superficiales o pozos de extracción de agua, ni en las zonas en que se prevea que puedan inundarse en caso de crecidas.

c) Dispondrán de medios adecuados para recoger derrames accidentales.

d) Dispondrán de un contenedor acondicionado con una bolsa de plástico para aislar los envases dañados, los envases vacíos, los restos de productos y los restos de cualquier vertido accidental que pudiera ocurrir, hasta su entrega al gestor de residuos correspondiente.

e) Tendrán a la vista los consejos de seguridad y los procedimientos en caso de emergencia, así como los teléfonos de emergencia.

3. Los armarios o cuartos a los que se refiere el apartado 1 se ubicarán en aquellas zonas de los locales libres de humedad, y lo más protegidos posible de las temperaturas extremas. Su ubicación garantizará la separación de los productos fitosanitarios del resto de los enseres del almacén, especialmente del material vegetal y los productos de consumo humano o animal.

4. Los productos fitosanitarios deberán guardarse cerrados, en posición vertical con el cierre hacia arriba y con la etiqueta original íntegra y perfectamente legible. Una vez abierto el envase, si no se utiliza todo su contenido, el resto deberá mantenerse en el mismo envase, con el tapón cerrado y manteniendo la etiqueta original íntegra y legible.

5. Lo dispuesto en el presente artículo es de aplicación exclusiva a los almacenes que, como ocurre habitualmente en el ámbito de las explotaciones agrarias, no se ven afectados por el ámbito de aplicación del Real Decreto 379/2001, de 6 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de almacenamiento de productos químicos y sus instrucciones técnicas complementarias MIE APQ-1, MIE APQ-2, MIE APQ-3 MIE APQ-4, MIE APQ-5, MIE APQ-6 MIE APQ-7.

4 - Requisitos de empresas de tratamientos / jardinería para el manejo de PFUP



1. Estar inscritos en la **Sección II del Registro Oficial de Productores y Operadores de medios defensa fitosanitaria (ROPO)**
2. Existencia del **Registro de Transacciones con Productos Fitosanitarios (RTPF)**
3. Disponibilidad del **Modelo de contrato con los usuarios.**
4. **Disponer de un carné** equivalente con la actividad desarrollada.
5. **Contratar a un asesor en GIP** en los casos previstos en el Anexo II del RD 1311/2012
6. Comprobación de que la **maquinaria de aplicación se encuentra censada e inspeccionada** según RD 1702/2011
7. **Condiciones de almacenamiento** (art. 40 RD 1311/2012)
8. **Otras condiciones**

4 - Requisitos de empresas de tratamientos / jardinería para el manejo de PFUP



8. OTRAS CONDICIONES:

- TRANSPORTE
- GESTIÓN DE RESIDUOS
- PROTECCIÓN DE LAS MASAS DE AGUA
- GUÍA DE MEZCLA EN CAMPO
- GUÍAS DE BUENAS PRÁCTICAS (GIP)



4 - Requisitos de empresas de tratamientos / jardinería para el manejo de PFUP



TRANSPORTE DE PFUP

Artículo 38. Transporte de productos fitosanitarios.

1. Sin perjuicio de lo establecido en la legislación sobre transporte de mercancías peligrosas, el transporte de los productos fitosanitarios con medios propios del titular de la explotación, o en su caso de la persona o empresa que requiera tratamientos con productos fitosanitarios de uso profesional, se realizará de forma que no se puedan producir vertidos.

2. En particular, y con objeto de cumplir lo establecido en el apartado 1, los envases se transportarán cerrados, colocados verticalmente y con la apertura hacia la parte superior, se organizará y sujetará la carga correctamente en el medio de transporte y no se utilizarán soportes con astillas o partes cortantes que pudieran dañar los envases.

3. Siempre que existan vías alternativas cercanas, se evitará atravesar cauces de agua con el equipo de tratamiento cargado con la mezcla del producto fitosanitario.

4 - Requisitos de empresas de tratamientos / jardinería para el manejo de PFUP



GESTIÓN DE RESIDUOS

Artículo 41. Residuos y envases de productos fitosanitarios en el ámbito agrario.

1. Excepto en el caso de que se disponga de dispositivos que no lo hagan necesario, cada envase de producto fitosanitario líquido que se vacíe al preparar la mezcla y carga será enjuagado manualmente 3 veces, o mediante dispositivo de presión, y las aguas resultantes se verterán al depósito del equipo de tratamiento.

2. Los envases vacíos se guardarán en una bolsa almacenada conforme a lo previsto en el artículo 40.2.d) hasta el momento de su traslado al punto de recogida.

d) Dispondrán de un contenedor acondicionado con una bolsa de plástico para aislar los envases dañados, los envases vacíos, los restos de productos y los restos de cualquier vertido accidental que pudiera ocurrir, hasta su entrega al gestor de residuos correspondiente.

3. El agricultor mantendrá el justificante de haber entregado los envases vacíos de productos fitosanitarios al correspondiente punto de recogida, conforme a lo previsto en el artículo 16.3.

4. Este artículo se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 51 para los usos no agrarios, y en el Real Decreto 1416/2001, de 14 de diciembre, sobre envases de productos fitosanitarios.



4 - Requisitos de empresas de tratamientos / jardinería para el manejo de PFUP



GESTIÓN DE RESIDUOS

Artículo 51. *Gestión de los envases vacíos y restos de productos para usos no agrarios.*

1. Salvo aquellos casos en que los envases estén adscritos a un sistema específico de depósito, devolución y retorno:

a) Los envases destinados a usuarios no profesionales se depositarán, una vez vacíos, en los correspondientes contenedores del sistema integrado de gestión de envases para el ámbito urbano.

b) Los envases destinados a los usos profesionales, una vez vacíos, se mantendrán conforme a lo establecido en el artículo 41 y se depositarán, en los contenedores del sistema de gestión de envases industriales al que estén adheridos, en su caso, o se entregarán en los puntos previstos al efecto para los residuos de envases de plaguicidas de uso agrícola. En cualquiera de los dos casos el usuario profesional llevará un registro de los envases entregados al sistema de gestión.

c) En los casos previstos en b), los restos de productos fitosanitarios deberán ser entregados a un gestor de residuos autorizado, conforme a lo establecido en el artículo 41.

2. Además, los centros de recepción donde se realicen tratamientos deberán:

a) Mantener un contrato con un gestor de residuos autorizado que cubra la gestión de los restos de productos procedentes de la limpieza de equipos y de las diluciones desechadas, y en su caso de los envases vacíos.

b) Llevar un registro de las cantidades producidas de tales residuos y de las entregadas al sistema de gestión.

3. Lo dispuesto en ese artículo se entenderá sin perjuicio de lo previsto en el Real Decreto 1416/2001, de 14 de diciembre.

RECOLLIDA D'ENVASOS BUITS DE PRODUCTES FITOSANITARIS (SIGFITO)

Com solem fer cada any per aquestes dates, en què s'incrementa l'ús de productes fitosanitaris, us recordam que és obligatori gestionar correctament els envasos d'aquests productes i lliurar-los a un sistema autoritzat de recollida. Teniu present que la llei preveu multes de més de 3.000 euros per abandonar, cremar o soterrar els envasos al camp.

El sistema autoritzat per recollir els envasos de productes fitosanitaris i tractar-los correctament és SIGFITO, un sistema que és gratuït per als agricultors i funciona a través d'una xarxa de punts de recollida, denominats centres d'agrupament. Actualment hi ha 22 centres d'agrupament a les Illes Balears.

Centres d'agrupament SIGFITO a les Illes Balears

EIVISSA		
Agríc. Can Jondal	Sant Rafael	971198113
Agroeivissa, Soc. Coop.	Eivissa	971318448
S.C.L. Agríc. Sant Antoni	Sant Antoni	971340372
Soc. Coop. Agríc. Santa Eulària	Santa Eulària des Riu	971339174
MENORCA		
Coop. Agríc. San Guillermo i Sta. Escolàstica	Ciutadella de Menorca	971380380
Coop. Agríc. San Lorenzo, S.C.L.	Alaior	971371168
Coop. Agríc. Sant Martí	Es Mercadal	971375028
MALLORCA		
Ajuntament de Sa Pobla	Sa Pobla	971540054
Coop. Agríc. Porreres	Porreres	971647181
Coop. Agríc. San Bartolomé	Sóller	971630294
Coop. Agríc. Catòlica	Campos	971650629
Centre Agríc. Balaguer Busquets, S.L.	Palma de Mallorca	971464818
Soc. Coop. Agríc. Ramadera San Salvador	Artà	971836175
SAT 9.453 ESPLET	Sa Pobla	971540283
Can Juanito Vivers SL	Son Ferriol	971428320
Coop. Agr. Sant Joan	Sant Joan	971526324
Rafael Monserrat Obrador	Felanitx	971842276
Agroquímics Insulars	Palma de Mallorca	971430447
Procamp Can Llaneras	Marratxí	971462344
S.C.L. Agrària de Sineu	Sineu	971520389
Ajuntament de Muro	Muro	971860816
Can Batliu S.A	Manacor	971550519

Per a més informació consultau la web www.sigfito.es

Recorda que pots portar els envasos a qualsevol punt de recollida de SIGFITO encara que no siguis soci o client habitual. Es recomana posar-se en contacte previ amb el punt si es va a fer lliurament d'un gran nombre d'envasos. Alguns punts de recollida tenen un horari establert per a la recollida d'envasos.

Només es recullen envasos buits i de productes fitosanitaris (no es recullen envasos amb producte ni altres tipus de residus).

4 - Requisitos de empresas de tratamientos / jardinería para el manejo de PFUP



PROTECCIÓN MASAS DE AGUA

- Un riesgo derivado de la utilización de productos fitosanitarios es la **contaminación de las aguas tanto superficiales como subterráneas**. La contaminación de ríos, arroyos y sobre todo acuíferos con productos fitosanitarios ha sido y es actualmente una afección muy común. Normalmente se ocasiona como consecuencia de vertidos directos accidentales, operaciones de limpieza de los equipos de aplicación, deriva ocasionada por el viento durante las aplicaciones o arrastre de tierra agrícola donde se han aplicado productos fitosanitarios.
- El desconocimiento sobre los efectos del uso incontrolado de productos fitosanitarios se ha ido reduciendo con los años. La legislación en esta materia se ha ido haciendo más restrictiva, potenciando de esta manera un **uso más racional y respetuoso con el medio ambiente**.

4 - Requisitos de empresas de tratamientos / jardinería para el manejo de PFUP



PROTECCIÓN MASAS DE AGUA (I)

- En aplicaciones: **banda de seguridad mínima**, con respecto a las masas de agua superficial (ríos, arroyos, acequias, etc), de **5 metros**, sin perjuicio de que deba dejarse una banda mayor, cuando así se establezca en la autorización y figure en la etiqueta del producto fitosanitario utilizado.
- Se dejará**, como mínimo, **una distancia de 50 metros sin tratar con respecto a los puntos de extracción de agua para consumo humano en las masas de agua superficiales, así como en los pozos** utilizados para tal fin.
- Se evitaran todo tipo de tratamientos con **vientos superiores a 3 metros por segundo**.
- No se podrá llenar los depósitos de los equipos de aplicación directamente desde los pozos o puntos de almacenamiento de agua**, ni desde un cauce de agua, excepto en el caso de que se utilicen equipos con dispositivos antirretorno o cuando el punto de captación esté más alto que la boca de llenado.

4 - Requisitos de empresas de tratamientos / jardinería para el manejo de PFUP



PROTECCIÓN MASAS DE AGUA (II)

- **Los puntos de agua susceptibles de contaminación** por productos fitosanitarios, tales como los pozos situados en la parcela tratada, **deberán cubrirse** de forma que se evite la contaminación puntual al menos durante la realización de los tratamientos.
- Se **evitará realizar tratamientos sobre las zonas que no sean objetivo del mismo**, particularmente se interrumpirá la pulverización en los giros y, en su caso, al finalizar las hileras de cultivo.
- Las **operaciones de regulación y comprobación del equipo de tratamiento se realizarán previamente a la mezcla y carga del producto fitosanitario**, y al menos a 25 metros de los puntos y masas de agua susceptibles de contaminación.
- El **titular de la explotación identificará los pozos y las masas de agua superficial utilizadas para extracción de agua para consumo humano** que puedan estar afectadas directamente por el tratamiento. (correspondiente anotación en el cuaderno de explotación o en el registro de tratamientos)

4 - Requisitos de empresas de tratamientos / jardinería para el manejo de PFUP

PROTECCIÓN DEL MEDIO ACUÁTICO Y DE ZONAS ESPECÍFICAS

Se priorizará el uso de productos fitosanitarios no clasificados como peligrosos para el medio acuático, así como a las técnicas de aplicación más eficientes.

Se deben respetar las bandas de seguridad **mínimas** establecidas para masas de agua:

5 metros para realización de tratamientos con productos fitosanitarios y **25 metros** para regulación y comprobación de equipos

Para puntos de extracción de agua para **consumo humano** **50 metros** para tratamientos con productos fitosanitarios



* **ZONAS ESPECÍFICAS:** Limitaciones indicadas en **GUIAS PARA GESTIÓN INTEGRADA DE PLAGAS DE CADA CULTIVO**

4 - Requisitos de empresas de tratamientos / jardinería para el manejo de PFUP



Orden APA/1610/2003, de 17 de junio, por la que se regula la retirada de los productos Fitosanitarios que contengan sustancias activas excluidas de la lista comunitaria. (BOE 146 de 19-06-2003)

Artículo 3. Obligaciones de los titulares de autorizaciones, operadores y usuarios en el momento de la venta.

2. Los **distribuidores y cualesquiera otros operadores** de la red comercial, están **obligados** a:

- a) **Suspender la comercialización** de los productos fitosanitarios afectados por la presente orden, dentro del plazo que corresponda conforme a lo establecido en el apartado 2 del artículo 2. La misma obligación les incumbe, en su caso, respecto a los productos afectados por lo dispuesto en el párrafo b) del apartado 1, que no hayan sido sobretiquetados como corresponda.
- b) **Aceptar las devoluciones** de dichos productos, efectuadas por los usuarios y demás clientes suyos, y custodiarlas hasta su recogida conforme a lo dispuesto en los párrafos c) y d) del apartado 1, siempre que dichas devoluciones se produzcan antes de expirar el plazo máximo para la utilización y tenencia de dichos productos, a que se refiere el apartado 2 del artículo 2.
- c) **Habilitar un almacén centralizado de retirada**, para los fines previstos en el apartado 3 del artículo 2, y un sistema de recogida, a través de su red de distribución, de las existencias en poder de operadores y usuarios.
- d) **Comunicar en forma fehaciente, a sus distribuidores** y demás operadores de su red comercial, **las condiciones en que se efectuará la recogida** de sus existencias y de las devoluciones de agricultores y usuarios que se produzcan. De esta comunicación remitirán copia a la Dirección General de Agricultura, a la que asimismo informarán de la ubicación del almacén a que se refiere el párrafo c).



**Govern
de les Illes Balears**

Conselleria d'Agricultura,
Medi Ambient i Territori
Direcció General
de Medi Rural i Marí

USO SOSTENIBLE DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS EN EMPRESAS DE JARDINERÍA

5 - Guías de Buenas Prácticas publicadas por el MAGRAMA

**GUÍA DE BUENAS PRÁCTICAS
PARA LA MEZCLA EN CAMPO
DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS**



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE



**Govern
de les Illes Balears**

Conselleria d'Agricultura,
Medi Ambient i Territori
Direcció General
de Medi Rural i Marí

USO SOSTENIBLE DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS EN EMPRESAS DE JARDINERÍA

5 - Guías de Buenas Prácticas publicadas por el MAGRAMA



**GUÍA DE GESTIÓN INTEGRADA
DE PLAGAS
OLIVAR**



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE



Govern de les Illes Balears

Conselleria d'Agricultura, Medi Ambient i Territori
Direcció General de Medi Rural i Marí

Gracias por vuestra atención

Omar Beidas Soler

SERVICIO DE AGRICULTURA